



Pontificia Universidad  
Católica del Ecuador

SEDE  
ESMERALDAS

DIRECCIÓN DE POSGRADO

MAESTRÍA EN GÉNERO Y DESARROLLO

ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN EN LA  
PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES  
AFRODESCENDIENTES EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

Tesis de posgrado previo a la obtención del título de Magíster en Género y  
Desarrollo

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Género y educación

AUTORA: Marcia Raquel Quiñonez Castillo

ASESORA: Zoraida Moncayo Fiusa

Esmeraldas – Ecuador, agosto 2025

Trabajo de tesis aprobado luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el reglamento de posgrado de la PUCESE, previo a la obtención del título de MAGISTER EN GÉNERO Y DESARROLLO.

## **TRIBUNAL DE GRADUACIÓN**

Marcia Raquel Quiñonez Castillo f \_\_\_\_\_

**AUTORA**

Viviana Mercedes Márquez Arboleda f \_\_\_\_\_

**LECTORA 1**

David Puente Holguín f \_\_\_\_\_

**LECTOR 2**

PhD. Cecilia Velasco f \_\_\_\_\_

**DIRECTORA DE ESCUELA DERECHO, EDUCACIÓN Y SOCIEDAD**

Abg. Mariana Verduga Álvarez f \_\_\_\_\_

**SECRETARIO GENERAL PUCESE**

Esmeraldas – Ecuador

Septiembre – 2025

## **DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Quien suscribe, Marcia Raquel Quiñonez Castillo portadora de la cédula de ciudadanía No. 0801134073, declara que los resultados obtenidos en la investigación que presenta como informe final, previo a la obtención del título de MAGISTER EN GÉNERO Y DESARROLLO son absolutamente originales, auténticos y personales.

En tal virtud, declara que el contenido, las conclusiones y los efectos legales académicos que se desprenden del trabajo propuesto de investigación y luego de la redacción de este documento son y serán de su exclusiva responsabilidad legal y académica.

Marcia Raquel Quiñonez Castillo

C.C. 0801134073

## CERTIFICACIÓN

Yo, Zoraida Moncayo Fiusa en calidad de director de Tesis, CERTIFICO que: la estudiante Marcia Raquel Quiñonez Castillo, ha entregado el trabajo de investigación titulado *Acceso al servicio público de atención en la protección de derechos de las mujeres afrodescendientes en la provincia de Esmeraldas*. Este trabajo cumple con los estándares de calidad necesarios para ser evaluado por el Tribunal y, por lo tanto, autorizo su presentación ante dicho Tribunal de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento de la PUCESE.

Zoraida Moncayo Fiusa

DIRECTORA DE TESIS

## **DEDICATORIA**

A mi familia, fuente invaluable de apoyo y motivación a lo largo de mi trayectoria académica, quienes con su amor y apoyo incondicional han contribuido al alcance de esta meta. A ustedes, mi profundo agradecimiento por este logro, fruto de nuestro esfuerzo compartido.

Raquel

## **AGRADECIMIENTO**

Expreso mi más sincero agradecimiento a mi tutora Zoraida Moncayo Fiusa, por su invaluable orientación y apoyo a lo largo de esta investigación, su experiencia y dedicación fueron fundamentales para el desarrollo y culminación de este trabajo. Asimismo, extendo mi gratitud a todas las personas que contribuyeron con su tiempo, experiencia y conocimientos a esta investigación, especialmente a las mujeres afrodescendientes esmeraldeñas que compartieron sus historias y perspectivas, su voz y sabiduría son el corazón de este estudio.

Raquel

## RESUMEN

Este estudio analiza las barreras que enfrentan las mujeres afrodescendientes de Esmeraldas para acceder al Sistema Nacional de Protección de Derechos en Ecuador, desde una perspectiva de género, interseccionalidad y diversidad cultural. La investigación se inscribe en la línea de género y educación, contribuyendo a la formación académica y social en derechos humanos, equidad y justicia.

La metodología empleada fue cualitativa, basada en revisión normativa, análisis doctrinal y entrevistas a mujeres afroesmeraldeñas. Los resultados evidencian un acceso limitado y desigual a servicios de salud, educación, justicia y participación política, debido a factores estructurales como racismo institucional, discriminación interseccional, ausencia de políticas con pertinencia cultural y desconfianza hacia las instituciones. Estas experiencias, aunque diversas, revelan una problemática común: la reproducción de exclusiones históricas que vulneran derechos fundamentales.

El estudio identifica barreras sociales, jurídicas e institucionales y reflexiona sobre la significatividad de los testimonios recogidos, los cuales visibilizan una deuda pendiente del Estado con estas poblaciones. Se concluye que el fortalecimiento de mecanismos de protección diferenciada resulta esencial para avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente el ODS 5 (igualdad de género), ODS 10 (reducción de desigualdades) y ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas).

**Palabras Clave:** Mujeres afrodescendientes en Esmeraldas, derechos humanos, servicios públicos, discriminación, Sistema Nacional de protección de derechos, interseccionalidad.

## ABSTRACT

This study analyzes the barriers faced by Afro-descendant women in Esmeraldas in accessing the National System for the Protection of Rights in Ecuador, from a perspective of gender, intersectionality, and cultural diversity. The research is framed within the line of gender and education, contributing to academic and social training in human rights, equity, and justice.

The methodology applied was qualitative, based on regulatory review, doctrinal analysis, and interviews with Afro-Esmeraldeñan women. The results show limited and unequal access to health, education, justice, and political participation services, due to structural factors such as institutional racism, intersectional discrimination, the absence of culturally relevant policies, and distrust of institutions. These experiences, although diverse, reveal a common problem: the reproduction of historical exclusions that violate fundamental rights.

The study identifies social, legal, and institutional barriers and reflects on the significance of the testimonies collected, which highlight an outstanding debt of the State toward these populations. It concludes that strengthening differentiated protection mechanisms is essential to advance the Sustainable Development Goals of the 2030 Agenda, particularly SDG 5 (gender equality), SDG 10 (reduced inequalities), and SDG 16 (peace, justice, and strong institutions).

**Keywords:** Afro-descendant women in Esmeraldas, human rights, public services, discrimination, National System for the Protection of Rights, intersectionality.

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	11
1.1.Presentación del tema .....	11
1.2.Planteamiento y formulación del problema .....	13
1.3.Preguntas de investigación .....	15
1.4.Objetivos .....	16
1.4.1.Objetivo general .....	16
1.4.2.Objetivos específicos .....	16
2.MARCO TEÓRICO .....	17
2.1.El Sistema Público de Protección de Derechos desde el enfoque de género y derechos .....	17
2.1.1.Normativa constitucional, internacional y legal del Sistema de Protección de Derechos .....	24
2.1.2. Análisis del desempeño institucional de la Defensoría del Pueblo en la provincia de Esmeraldas durante el año 2025 frente a la vulneración de derechos de mujeres afroesmeraldeñas .....	28
2.1.3. Políticas públicas, planes y programas implementados en la provincia de Esmeraldas .....	30
2.1.4.Falencias en el Sistema de Protección de Derechos.....	32
2.2. Antecedentes .....	34
2.3.Situación de las mujeres afrodescendientes ante el acceso al Sistema de Protección de Derechos .....	36
3.MARCO METODOLÓGICO .....	38
3.1.Metodología de la investigación .....	38
3.2.Población y muestra .....	39
3.3.VARIABLES DE ESTUDIO .....	40
3.4.Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	41
3.5.Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	42
4.ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	44

4.1.Análisis de los datos .....	44
4.2.Discusión de los datos .....	47
5.CONCLUSIONES .....	50
6. LIMITACIONES Y PROSPECTIVA .....	52
6.1.Limitaciones .....	52
6.2.Prospectiva .....	52
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	54
ANEXOS .....	63
Anexo 1 .....	63
Anexo 2 .....	68

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. Presentación del tema

Las mujeres afrodescendientes en Ecuador enfrentan múltiples formas de discriminación: étnica, de género, cultural y socioeconómica. Según Montero Manzano (2022), el 18,4 % de las afroecuatorianas vive en condiciones de extrema pobreza, proporción que excede el promedio nacional, mientras que el 7,9 % es analfabeta. El 71,8 % de mujeres afrodescendientes ha experimentado violencia, frente al 64,9 % del promedio nacional. ONU Mujeres (2023) en su investigación denominada “*Mujeres afroecuatorianas en la lucha contra la desigualdad a través de la construcción de su agenda de política con el apoyo de ONU Mujeres*” sostiene que el 50,2 % de la población afrodescendiente son mujeres, quienes residen en zonas urbanas y periurbanas y que están limitadas en cuanto al acceso de servicios sociales, es decir viven en condiciones de marginalidad. En Esmeraldas, esta problemática se ve agravada por factores como el racismo estructural, la pobreza extrema y la falta de infraestructura en zonas rurales, que limitan el acceso a los servicios públicos (Castillo Sinisterra, 2023). Las mujeres esmeraldeñas afrodescendientes están en una situación de alta vulnerabilidad, al enfrentar barreras de acceso a los servicios públicos, destinados a proteger sus derechos, especialmente en contextos de violencia de género, salud sexual y reproductiva, acceso a la justicia y participación política (ONU Mujeres, 2024).

Aunque *la Constitución de la República del Ecuador* reconoce la igualdad y la no discriminación, en la práctica las mujeres afrodescendientes esmeraldeñas enfrentan barreras institucionales, socioculturales, económicas y territoriales que limitan el ejercicio de sus derechos.

En consecuencia, la presente investigación surge del interés de visibilizar las dificultades reales de acceso al sistema de protección de derechos de las mujeres afroesmeraldeñas, que se traducen en desigualdades estructurales. Este enfoque permite entender cómo la intersección de etnia, género y contexto socioeconómico impacta en el acceso a derechos fundamentales. Además, el estudio ofrece una aproximación empírica directa, que hasta

ahora no había sido documentada en este territorio, aportando información valiosa para la investigación académica y la formulación de políticas públicas.

Los resultados de este trabajo tienen repercusiones sociales, académicas y políticas. Socialmente, pueden contribuir a mejorar la atención de servicios públicos. Académicamente, aportan nueva evidencia empírica sobre un grupo específico, que puede servir de base para futuras investigaciones en desarrollo, derechos humanos, género e interculturalidad. A nivel político, la investigación puede orientar la implementación de políticas públicas más efectivas y focalizadas, fortaleciendo la justicia social y la equidad en Esmeraldas.

El tema es altamente vigente, ya que la desigualdad estructural, la discriminación racial y de género, y, la debilidad institucional son problemas actuales en Esmeraldas. Los informes de ONU Mujeres (2023) muestran que las brechas de acceso a derechos fundamentales continúan afectando a la población afrodescendiente, lo que hace urgente generar estudios que identifiquen causas y posibles soluciones.

Este estudio es útil para la comunidad educativa porque proporciona análisis concretos que pueden ser incorporados en programas académicos relacionados con derechos humanos, sociología, género, desarrollo y políticas públicas; así mismo facilita estrategias pedagógicas y comunitarias que promuevan la conciencia sobre discriminación y barreras institucionales, fomentando el desarrollo de proyectos aplicables a la sociedad, resaltando la importancia de la equidad, la interculturalidad y la inclusión social.

Este trabajo está en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Declaración de las Mujeres Afrodescendientes (ONU Mujeres, 2022), que llaman a visibilizar y proteger los derechos de este sector. A través de este trabajo se expresa la profunda convicción de que el desarrollo social y de género debe incluir a las mujeres afro esmeraldeñas, con un enfoque de justicia social y reconocimiento cultural ofreciendo oportunidades de transformación comunitaria e institucional.

## 1.2. Planteamiento y formulación del problema

Las mujeres afrodescendientes que habitan en la provincia de Esmeraldas, ubicada en la región noroccidental de Ecuador, presentan una serie de dificultades en cuanto al acceso de a los servicios públicos de protección de sus derechos. El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito (2023) en su informe denominado “*Lineamientos de políticas públicas de protección de derechos para el pueblo afroecuatoriano en el DMQ 2024-2027*” evidenció una débil institucionalidad pública encargada de la promoción y protección de derechos del pueblo afroecuatoriano a nivel nacional y local. La institucionalidad pública debilitada, con escasos recursos humanos capacitados en enfoque de género y etnicidad para dar una respuesta efectiva, ponen en evidencia que la igualdad material no existe, pues en la práctica las mujeres afrodescendientes esmeraldeñas específicamente enfrentan limitaciones concretas que no garantizan la protección de sus derechos.

Estudios previos han documentado problemáticas similares en contextos generales. ONU Mujeres, por ejemplo, en su investigación del 2023 denominada “*Ser mujer afrodescendiente en Ecuador: realidades y desafíos*”, sostiene que las barreras institucionales, culturales y económicas restringen el acceso de las mujeres afrodescendientes a servicios de justicia, salud y protección social.

Hay otras investigaciones que han identificado estrategias y enfoques para mejorar el acceso de las mujeres afrodescendientes a los servicios públicos de protección de derechos en Esmeraldas, como es el caso del estudio realizado por la Universidad Pública de Esmeraldas que destaca la importancia de fortalecer la capacitación de los servidores públicos en enfoques interculturales y de género para garantizar una atención adecuada a este grupo poblacional (Piñeiro Aguiar et al., 2021). Además, se propone la implementación de campañas de sensibilización comunitaria para informar a las mujeres sobre sus derechos y los servicios disponibles.

Por otro lado, la investigación de Castillo Sinisterra (2020) resalta la necesidad de promover la participación activa de las mujeres afrodescendientes en la toma de decisiones políticas y en la gestión de los servicios públicos. Se sugiere la creación de

espacios de diálogo entre las autoridades locales y las comunidades afrodescendientes para identificar y abordar las barreras que enfrentan en el acceso a los servicios.

En la región se han dado propuestas abordadas desde la interseccionalidad para enfrentar estas problemáticas, como es el caso del estudio realizado por CEPAL, que busca “(...) adoptar una perspectiva interseccional y de género, con miras a visibilizar las brechas sociales, económicas, educativas, de salud y otras, frente a los hombres afrodescendientes y a los hombres y mujeres no afrodescendientes” (CEPAL, 2018, pág.7). Precisamente, estudios académicos señalan que en Ecuador existe una falta de interseccionalidad en las políticas públicas implementadas, lo que invisibiliza las necesidades específicas de estas mujeres (Bueno Sánchez & Valle Rodríguez, 2006).

Las mujeres afroesmeraldeñas tienen experiencias específicas: han padecido históricamente marcadas desigualdades, un trato no digno recibido en su territorio, falta de oportunidades sobre todo cuando habitan en zonas rurales, donde educarse y acceder a empleos dignos que les permita platearse proyectos de vidas les resulta muy difícil, destinándoles únicamente a ejercer estereotipos de roles de género como el cuidado de la familia y quehaceres domésticos; estas mujeres enfrentan a diario desafíos para hacer valer sus derechos. Sin duda alguna los efectos inmediatos de esta problemática son la desprotección de las mujeres esmeraldeñas afrodescendientes frente a la violencia de género, el aumento de la impunidad, la reproducción de la discriminación institucional, revictimización y silenciamiento, lo que producirá efectos a futuro como la perpetuación de los ciclos de pobreza y exclusión, el deterioro del tejido social y comunitario, la profundización de la desigualdad racial y de género y el debilitamiento de la confianza en el Estado y la democracia.

Este contexto evidencia la necesidad urgente de una investigación que analice las causas estructurales y contextuales que limitan el acceso de las mujeres afrodescendientes de Esmeraldas a los servicios públicos de protección de derechos, desde la percepción directa de las propias mujeres afro esmeraldeñas y de los servidores públicos, con el fin de identificar factores que puedan ser abordados mediante políticas públicas más efectivas, capacitación institucional y estrategias comunitarias de empoderamiento. La novedad de este estudio radica en que aporta evidencia empírica directa y localizada en

Esmeraldas, diferenciándose de estudios nacionales o regionales que no recogen datos de primera mano de este grupo específico.

Con este trabajo investigativo se espera que los resultados de éste contribuyan a la formulación de políticas públicas más inclusivas y efectivas, que garanticen el acceso equitativo de las mujeres afrodescendientes a los servicios públicos de protección de derechos en Esmeraldas.

En términos de género y desarrollo, este trabajo reconoce que la desigualdad de acceso a servicios públicos limita no solo el ejercicio de derechos fundamentales, sino también el avance económico y social de las mujeres afrodescendientes esmeraldeñas. Aplicar un enfoque de género e interseccionalidad permite visibilizar las discriminaciones estructurales y diseñar intervenciones que promuevan la equidad, el empoderamiento y la participación política, contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU Mujeres, 2023).

La investigación surge del compromiso por visibilizar a un grupo históricamente marginado, contribuyendo al empoderamiento de las mujeres y a la promoción de la igualdad y la justicia social en la provincia de Esmeraldas.

El tipo de trabajo a realizar corresponde a un Trabajo de Fin de Máster (TFM) de investigación aplicada, cualitativa y descriptiva, con enfoque exploratorio y participativo. Se utilizarán entrevistas semiestructuradas a mujeres afrodescendientes y servidoras y servidores públicos, así como revisión documental de políticas, normativas y estudios previos, con el fin de generar conocimiento contextualizado y proponer estrategias efectivas.

### **1.3. Preguntas de investigación**

En el desarrollo de esta investigación se plantean las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son las principales barreras que enfrentan las mujeres afrodescendientes de Esmeraldas para acceder a los servicios públicos del Sistema de Protección de Derechos?

¿Cómo valoran las mujeres afrodescendientes de Esmeraldas la calidad y eficacia del servicio público de protección de derechos al que acceden? ¿Qué limitaciones reconocen los servidores públicos en cuanto a capacitación y recursos para atender con enfoque de género e interculturalidad a mujeres afro esmeraldeñas? ¿Qué estrategias podrían implementarse para mejorar el acceso efectivo a derechos de las mujeres afrodescendientes en Esmeraldas?

## **1.4. Objetivos**

### **1.4.1 Objetivo General**

- 1.4.1.1. Analizar las condiciones de acceso al servicio público de atención en la protección de derechos de las mujeres afrodescendientes en la provincia de Esmeraldas.

### **1.4.2 Objetivos Específicos**

- 1.4.2.1 Identificar y analizar las principales barreras que enfrentan las mujeres afrodescendientes esmeraldeñas para acceder a los servicios públicos de atención en la protección de derechos
- 1.4.2.2 Revisar las políticas públicas, planes y programas implementados en la provincia de Esmeraldas para garantizar el acceso de mujeres afrodescendientes esmeraldeñas a servicios de protección de derechos.
- 1.4.2.3 Proponer recomendaciones y estrategias para mejorar el acceso equitativo y efectivo de las mujeres afrodescendientes a los servicios públicos de protección de derechos en la provincia de Esmeraldas.

## 2. MARCO TEÓRICO

### 2.1. El Sistema Público de Protección de Derechos desde el enfoque de género y derechos

En Ecuador, el Sistema Nacional de Protección de Derechos representa una estructura institucional que articula normas, organismos y herramientas orientadas a garantizar los derechos humanos de poblaciones vulnerables, como las mujeres afrodescendientes. Este Sistema no solo tiene base constitucional, sino que se operacionaliza a través de políticas públicas, planes, programas y servicios que promueven la protección y restitución de derechos, con un enfoque de género e interseccional.

Este sistema se fundamenta en la *Constitución de la República del Ecuador (2008)*, que establece un robusto andamiaje jurídico para garantizar la igualdad y la no discriminación, particularmente en favor de grupos excluidos como las mujeres afrodescendientes.

El artículo 11, numeral 2, determina que el ejercicio de los derechos se rige por principios y en este contexto declara que todas las personas son iguales y gozan de los mismos derechos y oportunidades, nadie puede ser discriminado, el Estado está en la obligación de adoptar medidas a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad (...), (Constitución de la República, 2008). Este mandato constitucional es de aplicación inmediata y obliga a todas las instituciones públicas a garantizar el acceso universal y no discriminatorio a los servicios públicos.

En materia de políticas públicas con enfoque de género e interseccionalidad, el artículo 70 de la Constitución señala que el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley e incorporará el enfoque de género en planes y programas y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público (Constitución de la República, 2008).

En este contexto constitucional surge el Sistema Nacional de Protección de Derechos en Ecuador, que está diseñado para actuar en dos niveles complementarios:

- a) Órganos responsables de asegurar la vigencia y ejercicio de derechos (nivel normativo y de formulación de políticas): Estos organismos no ejecutan directamente los servicios, sino que garantizan que las políticas públicas, planes, programas y normativas se construyan con enfoque de derechos humanos. Aquí están los Consejos Nacionales para la Igualdad que formulan, transversalizan y vigilan políticas públicas para la igualdad y la no discriminación en distintos ámbitos (género, pueblos y nacionalidades, intergeneracional, discapacidad, movilidad humana); y, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos que coordina la política pública en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y la protección de derechos humanos en general. Estos órganos están llamados a asegurar que el Ecuador cumpla con lo dispuesto en la *Constitución de la República*, los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados en el país, estableciendo directrices y lineamientos que las entidades ejecutoras deben aplicar.

A continuación, se presenta una tabla con las misiones de estos órganos:

**Tabla 1**

**Misiones de las instituciones del Sistema de Protección de Derechos en Ecuador –  
Órganos responsables de asegurar la vigencia y ejercicio de los derechos humanos**

<p>Órganos responsables de asegurar la vigencia y ejercicio de los derechos humanos: Diseñan, planifican y vigilan.</p>	<p>Consejos Nacionales de Igualdad</p>	<p>Consejo Nacional para Igualdad de Género</p>	<p>Su misión es asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de las mujeres y personas LGBTI, consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, a través de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas</p>
---	--	---	---

			públicas, en todo el territorio nacional (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2021. Resolución CNIG-ST-2021-011, artículo 2)
		Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional	Su misión es incorporar el enfoque de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional en la política pública y prácticas institucionales y sociales, para asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de los grupos generacionales, con prioridad en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2016. Resolución 003-ST-CNII-2016. Artículo 5).
		Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades	Su misión es asegurar la plena vigencia de los derechos de igualdad y no discriminación, a través de la formulación, transversalización, observancia y seguimiento de políticas públicas, con enfoque de igualdad y no discriminación de personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblo montubio (Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y

			Nacionalidades, 2022. Resolución 021-LOCNI-ST-CNIPN-2022. Artículo 2).
		Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades	Su misión es formular, transversalizar, observar, realizar el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas en materia de discapacidades, en todo el territorio nacional, en todos los niveles de gobiernos y en los ámbitos público y privado; con el fin de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias; promoviendo, impulsando, protegiendo y garantizando el respeto al derecho de igualdad y no discriminación (Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, 2017. Resolución 0061-DE-2017. Anexo 1, artículo 2).
		Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana	Es el organismo encargado de promover, impulsar, proteger y garantizar el respeto al derecho de igualdad y no discriminación; y, la lucha contra la xenofobia, en el ámbito de la movilidad humana; a través de la participación en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para asegurar la plena

		vigencia y el ejercicio de los derechos de las personas en situación de movilidad en el Estado Ecuatoriano (Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, 2019. Resolución 002-ST-CNIMH-2019. Artículo 2.)
	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	Su misión es trabajar para la garantía y promoción de los Derechos Humanos, a través de políticas públicas de prevención, atención y reparación; para promover la equidad más real a favor de los titulares y que se encuentren en situación de desigualdad por razones de discriminación, vulnerabilidad y violencia (Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, 2025).

Fuente: Elaboración propia

- b) Instituciones operativas o ejecutoras (nivel de atención directa y aplicación de la ley): Estas instituciones materializan los derechos a través de acciones concretas de protección, justicia y servicios sociales. Dentro del sector justicia y protección están: la Fiscalía General del Estado que investiga delitos y protege a víctimas, testigos y personas vulnerables. El Consejo de la Judicatura, que administra el sistema judicial y garantiza acceso a la justicia. El Ministerio del Interior, que, a través de la Policía Nacional, coordina la seguridad ciudadana y la protección de las personas frente a delitos. La Defensoría Pública que brinda patrocinio legal gratuito a personas en situación de vulnerabilidad. En el sector social e inclusión están: el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) que atiende a grupos prioritarios, ofrece programas de protección social, cuidado y desarrollo infantil. El Ministerio de Salud Pública que garantiza el derecho a la salud física y mental. El Ministerio de Educación que asegura acceso a educación inclusiva y de calidad. La Defensoría del Pueblo que vigila el cumplimiento de derechos y recibe peticiones de investigación defensorial por vulneraciones. También están los Gobiernos Autónomos Descentralizados que gestionan programas y servicios a

nivel local en protección de derechos. Estas entidades son las que directamente intervienen para prevenir, proteger, sancionar y reparar las vulneraciones de derechos.

En la siguiente tabla se presentan las misiones de las instituciones operativas o ejecutoras:

**Tabla 2**

**Misiones de las instituciones del Sistema de Protección de Derechos en Ecuador – Instituciones operativas o ejecutoras**

<p>Instituciones Operativas o Ejecutoras: Actúan, atienden y garantizan en la práctica.</p>	<p>Sector Justicia y Protección</p>	<p>Fiscalía General del Estado</p>	<p>Su misión es dirigir la investigación pre procesal y procesal penal, ejerciendo la acción pública con sujeción al debido proceso y el respeto de los derechos humanos brindando servicios de calidad y calidez en todo el territorio nacional (Fiscalía General del Estado, 2022. Resolución 004-FGE-2022. Artículo 1).</p>
		<p>Consejo de la Judicatura</p>	<p>Su misión es garantizar la gestión de los servicios de justicia en los órganos que conforman la Función Judicial, con imparcialidad, independencia, efectividad y transparencia; con el fin de erradicar la corrupción e impunidad generando confianza en la ciudadanía (Consejo de la Judicatura, 2025).</p>
		<p>Ministerio del Interior, Policía Nacional.</p>	<p>Su misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional (Ministerio del Interior, 2019, Acuerdo Ministerial 0080. Artículo 2).</p>
		<p>Defensoría Pública</p>	<p>Su misión es defender gratuitamente a las personas en condición económica, social y cultural de vulnerabilidad o en estado de indefensión, garantizando su acceso a la justicia, un juicio justo y el respeto a</p>

		los derechos humanos (Defensoría Pública, 2021. Resolución DP-DPG-JTC-2021-024. Artículo 2).
Sector Social y de Inclusion	Ministerio de Inclusion Económica y Social	Su misión es definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria (Ministerio de Inclusion Económica y Social, 202. Acuerdo Ministerial 030. Artículo 1).
	Ministerio de Salud Pública	La misión del Ministerio de Salud Pública como la Autoridad Sanitaria Nacional es garantizar el derecho a la salud de la población en el territorio ecuatoriano, a través de la gobernanza, promoción de la salud, prevención de enfermedades, vigilancia, calidad, investigación y provisión de servicios de atención integrada e integral (Ministerio de Salud Pública, 2022. Acuerdo Ministerial 00023-2022. Artículo 2).
	Ministerio de Educación	Su misión es garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de

---

derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana (Ministerio de Educación, 2012. Acuerdo Ministerial 020-2012. Artículo 1).

---

Defensoría del Pueblo	del	Su misión es ser la institución nacional de derechos Humanos que garantiza la dignidad del ser humano, promueve y protege los derechos humanos y de la naturaleza y previene sus vulneraciones, procurando el pleno ejercicio de los derechos a través de la magistratura ética (Defensoría del Pueblo, 2024.)
Gobiernos Autónomos Descentralizados		Están llamados a generar condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización 2010. Artículo 4, literal h)

---

Fuente: Elaboración propia

Este conjunto de instituciones cuenta con mecanismos que tienen como objetivo garantizar y proteger los derechos humanos en el ámbito de sus competencias y facultades, pero sobre todo cuenta con un marco constitucional y legal robusto.

### **2.1.1. Normativa constitucional, internacional y legal del Sistema de Protección de Derechos**

El Sistema de Protección de Derechos en el Ecuador se fundamenta en la *Constitución de la República* (2008), los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado y la legislación orgánica y ordinaria que desarrolla derechos específicos. La Constitución, conforme a su artículo 424, es la norma suprema del ordenamiento jurídico, prevaleciendo sobre cualquier otra disposición y otorga primacía a los instrumentos internacionales de derechos humanos que reconozcan derechos más favorables. Este precepto constituye la piedra angular del Sistema de Protección de Derechos, al establecer que toda actuación estatal debe orientarse a la promoción y restitución de derechos con carácter vinculante.

El artículo 426 refuerza este principio al disponer que todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las juezas, jueces, autoridades administrativas y servidores públicos tienen la obligación de aplicar directamente tanto las normas constitucionales como las disposiciones internacionales más favorables, incluso sin que las partes las invoquen expresamente. Asimismo, establece que los derechos constitucionales e internacionales son de inmediato cumplimiento, prohibiendo alegar falta de ley o desconocimiento normativo para justificar vulneraciones. De esta manera, el sistema adquiere eficacia práctica, obligando a las instituciones públicas a garantizar derechos de forma inmediata y sin excusas.

En concordancia, el artículo constitucional 3, numeral 1, determina como deber primordial del Estado garantizar sin discriminación el goce efectivo de derechos, particularmente en educación, salud, alimentación, seguridad social y agua. Esta disposición fortalece el diseño de políticas públicas universales e inclusivas, orientadas especialmente a grupos históricamente marginados como las mujeres afrodescendientes.

La *Constitución de la República* incorpora un amplio catálogo de derechos, entre ellos: derechos del buen vivir, de atención prioritaria, colectivos de comunidades y pueblos, de participación, de libertad, de la naturaleza y de protección. En el artículo 35 se establecen los grupos humanos que deben recibir atención prioritaria mediante normativa específica; mientras que el artículo 58 reconoce expresamente al pueblo afroecuatoriano, garantizando sus derechos colectivos vinculados a identidad, cultura y tradiciones, conforme a la Constitución, la ley y los instrumentos internacionales.

Asimismo, el artículo 84 impone la obligación de adecuar formal y materialmente la normativa a los derechos constitucionales, y el artículo 85 dispone la formulación, ejecución y control de políticas públicas que garanticen tales derechos. De los artículos 86 al 94, la Constitución prevé un conjunto de garantías jurisdiccionales como la acción de protección, hábeas corpus, hábeas data, acceso a la información pública, acción por incumplimiento y acción extraordinaria de protección, que aseguran la exigibilidad inmediata de los derechos.

Finalmente, el artículo 156 reconoce a los Consejos Nacionales para la Igualdad como órganos de la Función Ejecutiva que, además de promover la participación de la sociedad civil, constituyen una garantía institucional para la formulación y control de políticas públicas orientadas a la igualdad y no discriminación.

El Sistema de Protección de Derechos en el Ecuador se sustenta en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado. Entre ellos, el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1966) constituye un referente esencial: el artículo 1 reconoce el derecho a la libre determinación de los pueblos, fundamento para la protección de derechos colectivos y culturales de comunidades afrodescendientes; el artículo 3 establece la igualdad entre hombres y mujeres, reforzando la obligación estatal de garantizar acceso equitativo a servicios públicos sin discriminación; el artículo 26 consagra la igualdad ante la ley y la prohibición de toda forma de discriminación; y el artículo 27 impone el deber de reconocer los derechos de las minorías étnicas. Estas disposiciones obligan a instituciones como la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, la Fiscalía General del Estado, el Consejo de la Judicatura y los GADs a implementar políticas públicas con enfoque intercultural y respeto a la diversidad cultural, lingüística y religiosa.

En materia de igualdad de género, la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW* (1979), en sus artículos 5 y 14, exige la eliminación de patrones socioculturales discriminatorios, la corresponsabilidad familiar y la atención a mujeres rurales y afrodescendientes, garantizando su acceso a salud, educación, servicios básicos y oportunidades económicas. Su aplicación se articula con los Consejos Nacionales para la Igualdad, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos y el Ministerio de Educación, responsables de transversalizar la igualdad y adoptar acciones afirmativas.

En el ámbito regional, la *Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia* (2013) obliga al Estado a prevenir, sancionar y erradicar el racismo, especialmente hacia los pueblos afroecuatorianos. A su vez, la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (1969)

en su artículo 24 reconoce la igualdad ante la ley, constituyéndose en parámetro de control frente a normas o prácticas discriminatorias.

En conjunto, estos instrumentos configuran una obligación internacional y constitucional para que el Estado garantice igualdad, inclusión y no discriminación, imponiendo al Sistema de Protección de Derechos el deber de adoptar políticas públicas sensibles al género y a la interculturalidad, asegurando la tutela efectiva de grupos históricamente marginados, en particular de las mujeres afrodescendientes en el Ecuador.

*El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización* (2010), en su artículo 4, literales b) y h), establece entre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados (GADs) la garantía, sin discriminación, del goce efectivo de los derechos individuales y colectivos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, así como la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral. En consecuencia, los GADs cumplen un rol operativo dentro del Sistema de Protección de Derechos, al implementar servicios, programas y políticas locales en materia social, educativa, de salud y seguridad, asegurando acceso universal e inclusivo, especialmente para grupos históricamente vulnerables como las mujeres afrodescendientes esmeraldeñas.

De manera complementaria, la *Ley Orgánica para los Consejos Nacionales de Igualdad* (2014) determina que dichos Consejos son órganos responsables de garantizar la protección y ejercicio efectivo de los derechos de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad. Esta norma fortalece el marco operativo del Sistema, al asegurar la vigencia de derechos consagrados constitucional e internacionalmente, bajo principios de igualdad y no discriminación.

La *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres* (2018), a través de su artículo 13, crea el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conformado por instituciones, normas, políticas y programas articulados para prevenir, atender y erradicar la violencia de género. Este subsistema especializado se integra al Sistema de Protección de Derechos, reforzando la restitución y garantía de derechos de las víctimas mediante un enfoque integral,

participativo y descentralizado, con especial incidencia en contextos de vulnerabilidad como el de las mujeres afrodescendientes.

El entramado normativo del Ecuador, conformado por la Constitución, instrumentos internacionales de derechos humanos, leyes orgánicas y secundarias, se complementa con las garantías jurisdiccionales y el bloque de constitucionalidad, que aseguran la aplicación inmediata y exigibilidad de los derechos. En este marco, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha consolidado la igualdad y la no discriminación como principios rectores del sistema. La Sentencia 232-15-JP/21 constituye un hito al incorporar el análisis de la discriminación indirecta y la interseccionalidad como categorías de estudio del derecho a la igualdad. En ella se recoge la doctrina del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, señalando que normas o prácticas aparentemente neutrales pueden generar impactos desproporcionados y que la concurrencia de factores como género, etnia y pobreza produce una discriminación específica distinta a la suma de sus partes.

Esta sentencia obliga al Estado y a las instituciones que conforman el Sistema de Protección de Derechos a diseñar políticas públicas que reconozcan la particularidad de la discriminación interseccional que enfrentan mujeres afrodescendientes esmeraldeñas, cuya exclusión se configura por la simultaneidad de factores estructurales de vulnerabilidad. El desafío radica en superar el análisis de discriminaciones simples y avanzar hacia un enfoque integral que visibilice y atienda la complejidad de las desigualdades múltiples.

### **2.1.2. Análisis del desempeño institucional de la Defensoría del Pueblo en la provincia de Esmeraldas durante el año 2025 frente a la vulneración de derechos de mujeres afroesmeraldeñas**

Con el objeto de analizar las principales barreras de acceso a los servicios públicos de atención en la protección de derechos que enfrentan las mujeres afrodescendientes esmeraldeñas y poder aterrizar la revisión desde lo local, se presenta el siguiente análisis de desempeño institucional de la Defensoría del Pueblo en Esmeraldas, que constituye una mirada empírica al funcionamiento del Sistema Nacional de Protección de Derechos

en la provincia de Esmeraldas, a través del análisis de datos oficiales proporcionados por la Defensoría del Pueblo, que consta en el Sistema de Gestión Defensorial, “*Resumen de información de casos y asesoramientos durante el año 2024*”, se evidencia que durante el periodo evaluado, se registraron 432 casos de vulneración de derechos ingresados en esta institución, 227 personas acudieron a esta institución por violaciones a sus derechos humanos y de la naturaleza. De estos, 190 casos fueron resueltos, lo que demuestra una tasa de resolución del 44% del total.

Es importante destacar que, de los casos totales, 186 correspondieron a mujeres afrodescendientes y de éstos, apenas 104 fueron efectivamente resueltos. Estos datos reflejan no solo la magnitud de la demanda de atención por parte de las mujeres, quienes representan un grupo prioritario dentro del enfoque de derechos, sino también los límites operativos del sistema.

Este ejemplo permite evidenciar una de las falencias estructurales del Sistema de Protección de Derechos (de la cual es parte la Defensoría del Pueblo), relacionada con la insuficiencia en la cobertura y en la eficacia resolutoria de los órganos de protección de derechos de las mujeres afrodescendientes esmeraldeñas. La brecha entre los casos ingresados y los resueltos apunta a posibles debilidades en el presupuesto, el personal disponible, la capacidad técnica o la articulación interinstitucional.

La limitada capacidad de respuesta observada en la Defensoría del Pueblo durante el año evaluado evidencia una brecha entre el mandato constitucional contenido en el artículo 11 y la realidad operativa de la institución en el territorio.

En este sentido, la baja tasa de resolución de casos de la Defensoría del Pueblo adquiere mayor relevancia si se considera que Ecuador ha ratificado instrumentos internacionales como la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW), que obliga al Estado a adoptar medidas eficaces para garantizar el acceso de las mujeres a la justicia y a mecanismos de protección frente a la vulneración de sus derechos. El incumplimiento de estas disposiciones se traduce en una vulneración estructural que afecta de manera diferenciada a las mujeres afrodescendientes, cuya condición interseccional de género y etnia incrementa las barreras de acceso.

Adicionalmente, los resultados ponen en evidencia que la Defensoría del Pueblo, en el contexto esmeraldeño, enfrenta limitaciones que no solo son de carácter técnico o presupuestario, sino también de articulación interinstitucional. La falta de coordinación entre esta institución y otros organismos del Sistema Nacional de Protección de Derechos limita la eficacia de las medidas de reparación y prevención. Esta debilidad estructural repercute en la confianza ciudadana hacia la institución, generando un círculo de deslegitimación que puede desalentar a las mujeres afrodescendientes a acudir nuevamente a este servicio, perpetuando así la exclusión institucional.

Finalmente, este análisis muestra cómo los datos empíricos locales permiten comprender de manera concreta las barreras de acceso identificadas en el marco teórico y evidencian la urgencia de implementar políticas públicas con enfoque de género e interculturalidad que fortalezcan el rol de la Defensoría del Pueblo y otras instituciones del Sistema de Protección de Derechos en la provincia de Esmeraldas.

### **2.1.3. Políticas públicas, planes y programas implementados en la provincia de Esmeraldas**

En la provincia de Esmeraldas se han implementado diversas políticas públicas, planes y programas dirigidos a promover el acceso de mujeres afrodescendientes a servicios de protección de derechos, destacándose:

a) *La Agenda Local de Igualdad de Género del GAD Municipal de Esmeraldas (2024)*, que:

(...) busca incorporar los enfoques de igualdad en la planificación local de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador 2019, ya que tiene como objetivo contribuir a la igualdad con un enfoque de Seguridad Integral que incorpore “Los enfoques de igualdad en la planificación local” (2019) y el Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres: 2019-2025 (Municipalidad de Esmeraldas, 2024, página 5).

Esta Agenda ha sido formulada con participación ciudadana y está enfocada en la reducción de brechas de género y étnicas. Este instrumento se elaboró mediante talleres participativos con activistas, sociedad civil y autoridades del cantón Esmeraldas.

b) Proyectos de emprendimiento colectivo impulsados por la Prefectura de Esmeraldas en cooperación con la Cooperación Técnica Alemana (GIZ), los cuales han fortalecido a emprendimientos liderados por mujeres afrodescendientes, beneficiado directamente a más de ciento cincuenta familias afroesmeraldeñas mediante recursos, capacitación y fortalecimiento cultural. Este proyecto ha servido como un mecanismo de protección económica y cultural mediante la promoción de emprendimientos ancestrales en beneficio directo de mujeres afroesmeraldeñas (Cooperación Técnica Alemana, 2023).

c) Iniciativas municipales de etnoeducación y diversidad cultural, dirigidas a preservar la identidad afrodescendiente y erradicar el racismo institucional desde la escuela y la comunidad. El Municipio de Esmeraldas ha promovido planes de capacitación cultural y etnoeducación dirigidos a fortalecer la identidad afrodescendiente y promover inclusión institucional, esta iniciativa ha comprendido capacitaciones en etnoeducación en unidades educativas, revitalización del patrimonio cultural y fortalecimiento de organizaciones sociales vinculadas a mujeres afrodescendientes (Ministerio de Educación, 2023).

d) El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Esmeraldas el 7 de febrero del año 2017, promulgó la Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la Unidad Técnica del GADMCE para Implementar Políticas Públicas contra la Discriminación a los Afrodescendientes del Cantón Esmeraldas, que de acuerdo a su artículo 2, tiene por objeto crear, organizar y regular las acciones y actividades destinadas a la erradicación de la discriminación racial del pueblo afro descendiente, en base al Decreto Ejecutivo No. 915, firmado por el Presidente de la República (GADME, 2017).

e) La realización de asambleas populares, impulsadas por colectivos feministas y afrodescendientes, fortaleciendo la participación política, la vigilancia ciudadana y la construcción de alternativas comunitarias. Estas iniciativas muestran un esfuerzo significativo por articular políticas públicas interseccionales y participativas, aunque su alcance y efectividad aún requieren ser evaluados desde la perspectiva de su

implementación real y su impacto en los derechos de las mujeres afrodescendientes en Esmeraldas (Mosquera, N. 2024).

No obstante, es necesario señalar que, aunque estos instrumentos representan un avance significativo en el reconocimiento de los derechos de las mujeres afrodescendientes en Esmeraldas, su impacto real continúa siendo limitado por factores estructurales. La falta de presupuesto, la discontinuidad administrativa y la débil articulación interinstitucional constituyen obstáculos que reducen la eficacia de estas políticas. En muchos casos, las acciones quedan en el plano declarativo sin lograr traducirse en mejoras sustantivas para la vida de las mujeres afroesmeraldeñas, lo que genera una brecha entre la normativa y su aplicación práctica.

Asimismo, la revisión de estas iniciativas muestra que, si bien existe un esfuerzo por transversalizar el enfoque de género, no siempre se incorpora de manera explícita el enfoque interseccional que reconozca las particularidades de la discriminación múltiple que enfrentan las mujeres afrodescendientes. Esto contrasta con los compromisos asumidos por el Ecuador ante organismos internacionales, como la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*, que exige adoptar medidas específicas para garantizar el acceso efectivo de las mujeres en situación de vulnerabilidad a los servicios de protección de derechos.

#### **2.1.4. Falencias en el Sistema de Protección de Derechos**

El Sistema de Protección de Derechos en el Ecuador enfrenta debilidades estructurales que limitan su eficacia y ponen en entredicho la vigencia real de los derechos constitucionales. Según Guzmán Chávez (2023), los principales problemas radican en la corrupción, la impunidad y las barreras de acceso a la justicia. La corrupción en el sistema judicial y en las instituciones públicas socava la confianza ciudadana y obstaculiza la garantía de los derechos humanos, mientras que la impunidad perpetúa ciclos de violencia y debilita el Estado de derecho. De igual forma, persisten obstáculos económicos, geográficos y culturales que restringen el acceso a una justicia efectiva (Beristain, 2009).

A estas limitaciones se añaden la falta de recursos institucionales, la débil coordinación interinstitucional y la persistencia de normas sociales discriminatorias que afectan especialmente a grupos históricamente vulnerados como mujeres, personas indígenas, afrodescendientes y población LGBTIQ+ (Guzmán Chávez, 2023). A manera de ejemplo de estas deficiencias, está la limitada capacidad coercitiva de la Defensoría del Pueblo frente a violaciones de derechos humanos y la sobrecarga estructural de la Defensoría Pública, que reducen su efectividad y favorecen la impunidad.

La situación se agrava en territorios periféricos como Esmeraldas, donde la ausencia de inversión pública y presencia estatal incrementa la precariedad de la población. Las mujeres afrodescendientes esmeraldeñas enfrentan barreras adicionales vinculadas a la falta de protocolos interculturales, la ausencia de capacitación en género y derechos humanos de los servidores públicos y la revictimización en los procesos de atención. Esto evidencia un déficit de coordinación institucional y una escasa participación comunitaria en el diseño de políticas públicas, lo que fragmenta las respuestas estatales.

En este contexto, la falta de inclusión de perspectivas interseccionales y de género se traduce en una protección insuficiente, reproduciendo desigualdades en nombre de la igualdad (Zabala Argüelles & Fundora Nevot, 2022). Además, las condiciones de pobreza estructural, desempleo y exclusión territorial restringen la capacidad de las mujeres afroesmeraldeñas para acceder a servicios básicos y mecanismos de protección de derechos. Como señala Montero Manzano (2022), estas mujeres enfrentan una doble discriminación: por su identidad étnica y por su género, siendo la inserción laboral un ámbito particularmente afectado.

La exclusión política refuerza el racismo estructural, dado que la baja representación de mujeres afrodescendientes en cargos de decisión impide incorporar su cosmovisión en las políticas públicas. Asimismo, muchas desconocen sus derechos y los mecanismos para exigirlos, lo que, sumado a la desconfianza hacia las instituciones por experiencias de impunidad, debilita la exigibilidad de sus derechos (CEPAL, 2020).

Las deficiencias del sistema judicial, la centralización de servicios en Quito y Guayaquil y la ausencia de un enfoque interseccional e intercultural revelan que la protección de

derechos en Esmeraldas es insuficiente. Esta situación reproduce la exclusión histórica de las mujeres afrodescendientes y evidencia la necesidad de fortalecer la institucionalidad con políticas diferenciadas que atiendan simultáneamente género, etnicidad, clase, territorio y generación.

## **2.2. Antecedentes**

Desde una perspectiva sudamericana más cercana a la realidad ecuatoriana, está el trabajo de tesis realizado por la peruana Campos Lazo, (2023), titulado “*Cuerpas negras en espacios profesionales laborales: profesionalización de mujeres afroperuanas en la ciudad de Lima*”, que identifica elementos esenciales de la realidad social a la que se enfrentan las mujeres afroperuanas, de forma interseccional le permite mostrar las diferentes barreras estructurales que persisten en las mujeres afrodescendientes, realidad que se asemeja al maltrato sistemático y estructural que reciben las mujeres afrodescendientes en la provincia de Esmeraldas en el momento en que intentan acceder al Sistema de Protección de Derechos.

También está la tesina de grado denominada “*Prácticas de resistencia de mujeres afroquinindeñas contra la violencia de género*”, su autora Moreira Mera, (2024), concluye que los obstáculos y barreras a los que se enfrentan las mujeres afroquinindeñas tienen correspondencia con las relaciones de poder basadas en la dominación, que continúan imperantes en la actualidad, pero estas relaciones de poder además vienen acompañadas de prácticas de resistencia.

En Ecuador está el trabajo de Maestría de Nazareno Cabezas, (2024) titulado “*Participación política efectiva de la mujer afroecuatoriana en el cantón Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas*”, que identifica grandes brechas educativas así como barreras de género y pobreza que enfrenta la mujer esmeraldeña. Este estudio evidencia la relevancia del vínculo fundamental que debe existir entre la participación política y el acceso a instituciones públicas de las mujeres afroesmeraldeñas.

CONAMUNE y la Fundación ALDEA (2021) en su estudio denominado “*La pandemia y los derechos vulnerados de mujeres afroecuatorianas*”, analizaron cómo la pandemia

COVID-19 afectó el acceso a la salud, educación y trabajo a mujeres afroecuatorianas; en este trabajo se empleó un estudio cuantitativo – narrativo mediante encuesta a trescientas sesenta y dos mujeres en varias provincias, incluida la provincia de Esmeraldas, concluyendo que sólo el 27 % de mujeres afrodescendientes usó el servicio de salud pública; de este porcentaje un 12 % calificó la atención como mala en la provincia de Esmeraldas; se evidenció un aumento de discriminación, violencia doméstica (71,3 %) y abandono de derechos laborales (62 %), investigación que evidencia cómo se vulneraron los derechos de las mujeres afroecuatorianas desde el Estado ecuatoriano a través de sus instituciones públicas.

Zaragocin, Bone, Boudewijn & Jenkins, (2024), en su artículo denominado “*Questioning development from Black feminisms in Ecuador and moving towards a Black feminist political ecology in the Americas*”, concluyen que la falta de servicios básicos visibles refuerza la experiencia del racismo estructural; lo que constituye un aporte al presente trabajo investigativo, pues analiza la necesidad de la inclusión de una adecuada infraestructura para la mejora de servicios públicos de protección de derechos, considerando que la provincia de Esmeraldas ha sido víctima de desastres naturales desde el año 2016 y muchas infraestructuras de instituciones que prestan servicios públicos de protección de derechos están inhabilitadas.

En su investigación denominada “*Harnessing Afro-Ecuadorian Women’s Heritage to Promote Peaceful and Equitable Development in Esmeraldas, Ecuador*”, Jenkins, Zaragocin, Francis & Carcelen (2024), exploran el valor del patrimonio cultural de mujeres afrodescendientes para impulsar un desarrollo igualitario; recopilando historias orales que han ido de generación en generación. Este trabajo investigativo promueve el valor cultural como herramienta de desarrollo pacífico y destaca el fortalecimiento del rol de las mujeres como agentes de cambio, aspecto que es importante para que las mujeres afrodescendientes esmeraldeñas puedan tener un mejor acceso a los servicios públicos que protegen sus derechos.

En Ecuador, las mujeres afrodescendientes esmeraldeñas enfrentan una doble discriminación: de género y étnica, lo que incrementa su vulnerabilidad y limita su acceso a servicios básicos, pese a que existe un marco constitucional progresista. Frente a esta

problemática la participación comunitaria es la clave de respuesta, de acuerdo a ONU Mujeres (2022): “la principal recomendación para promover que los intereses de las personas afrodescendientes de la región sean parte de las iniciativas a vinculadas con los cuidados es promover su participación en los espacios de toma de decisiones.” De ahí la importancia de generar mesas de diálogo, asambleas u otros tipos de participación ciudadana que permitan a las mujeres afroesmeraldeñas ser partícipes en las tomas de decisiones en pro de sus derechos y de esta manera incidir en políticas y servicios públicos, pero con un enfoque intercultural, tomando en consideración las particularidades de esta etnia que ha desarrollado procesos de resistencia feminista que reivindican memorias orales, cultura y autorrepresentación, haciendo énfasis en el conocimiento comunitario en las propuestas que se planteen de intervención; a la par, fomentando programas de capacitación sobre igualdad y no discriminación e interculturalidad a las y los servidores públicos que prestan sus servicios en las instituciones que pertenecen al Sistema de Protección de Derechos en Esmeraldas.

### **2.3. Situación de las mujeres afrodescendientes ante el acceso al Sistema de Protección de Derechos**

Las mujeres afrodescendientes en la provincia de Esmeraldas enfrentan una discriminación estructural derivada de la confluencia de factores de género, etnia, clase y territorio. Este fenómeno, conceptualizado por Crenshaw (1989) como interseccionalidad, evidencia cómo múltiples formas de opresión se entrelazan y limitan el acceso efectivo a servicios públicos esenciales, incluidos salud, justicia, educación y protección frente a la violencia de género. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2018) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015) destacan que estas mujeres experimentan barreras históricas y culturales que profundizan su exclusión social.

En Esmeraldas, la ruralidad, la pobreza y la inseguridad agravan la situación, lo que exige políticas públicas con enfoque interseccional que garanticen la adaptabilidad y pertinencia cultural de los servicios. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2000) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH, 2010) establecen que la accesibilidad debe ser física, económica y

cultural, asegurando que toda persona ejerza sus derechos sin discriminación. En este contexto, la protección de derechos requiere no solo un marco normativo, sino también instituciones con recursos y voluntad política para materializar su cumplimiento (Gargarella, 2005).

El marco teórico de este análisis se fundamenta en tres ejes: la teoría crítica de los derechos humanos, que entiende los derechos como herramientas de transformación social (Ferrajoli, 2001); la interseccionalidad, que explica la interacción simultánea de múltiples discriminaciones (Crenshaw, 1989); y el enfoque de equidad, que exige corregir desigualdades históricas para garantizar acceso real a los servicios públicos (De Sousa Santos, 2003).

El reconocimiento de la interseccionalidad es indispensable para la construcción de políticas públicas culturalmente pertinentes y con capacidad de transformación estructural. Ignorar este enfoque perpetúa un sistema institucional que profundiza las desigualdades, dejando a las mujeres afrodescendientes esmeraldeñas en situación de vulnerabilidad y exclusión (Fondo de Población de las Naciones Unidas et al., 2012)

### 3. MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1. Metodología de investigación

El presente estudio adopta un diseño cualitativo con enfoque interpretativo, ya que busca comprender las experiencias, percepciones y obstáculos que enfrentan las mujeres afrodescendientes al momento de acceder a servicios públicos destinados a la protección de sus derechos en la provincia de Esmeraldas. Este enfoque permite captar las dinámicas estructurales, sociales e institucionales que configuran dicha realidad desde las voces de las propias protagonistas. La investigación será cualitativa, exploratoria y descriptiva, orientada a recoger las vivencias de las mujeres afrodescendientes esmeraldeñas y comprender las condiciones institucionales que favorecen o limitan el acceso a los servicios públicos en Esmeraldas. Para Vera Vélez, L (2015), en su obra “*La Investigación cualitativa*”:

La investigación cualitativa es aquella donde se estudia la calidad de las actividades, relaciones, asuntos... La misma procura por lograr una descripción holística a través del método inductivo, se parte de los testimonios y situaciones concretas para generar análisis y categorías emergentes de interpretación (Vera Vélez, L. 2015).

El diseño es de tipo exploratorio-descriptivo, pues se trata de un fenómeno escasamente documentado con profundidad en contextos locales específicos, lo cual exige indagar en su complejidad, a través de relatos, prácticas institucionales y escenarios de vulneración o protección de derechos. El propósito del diseño exploratorio – descriptivo cualitativo es una estrategia metodológica adecuada para abordar temas poco estudiados, combinando exploración abierta con descripción detallada del fenómeno en su contexto:

La investigación exploratoria se realiza cuando el tema a examinar es poco conocido y se caracteriza por ser más flexible y más amplio que otros

estudios (...). Es una investigación descriptiva ya que recolecta datos sobre cada una de las categorías, conceptos, variables, contextos, comunidades o fenómenos y reportan lo que arrojan esos datos (Hernández, R., Fernández, c. & Baptista, p. 2006, pág. 2006).

Asimismo, para la recolección de información se empleará la entrevista semiestructurada, técnica cualitativa que permite obtener datos en profundidad, con la flexibilidad de adaptar las preguntas al contexto y a las respuestas de las y los participantes. Esta herramienta posibilita recoger percepciones, experiencias y valoraciones subjetivas, lo que resulta coherente con el enfoque interpretativo adoptado en la investigación.

### **3.2. Población y muestra**

Las unidades de estudio estarán compuestas por:

- a) Sujetos informantes clave: Mujeres afrodescendientes comprendidas en un rango de edad entre los 21 y 65 años, que residan en la provincia de Esmeraldas, pertenecientes a distintos niveles socioeconómicos y educativos, que hayan requerido o accedido a servicios públicos relacionados con protección de derechos (salud, justicia, seguridad, desarrollo social) y servidoras y servidores públicos pertenecientes a las instituciones que integran Sistema de Protección de Derechos en Esmeraldas, lo cual permitirá captar una diversidad de experiencias en relación al acceso al Sistema de Protección de Derechos Humanos en la provincia de Esmeraldas, permitiendo identificar barreras concretas, lo cual no sería posible con un muestreo probabilístico.
- b) Escenarios institucionales: Oficinas públicas pertenecientes a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección de Derechos en la provincia de Esmeraldas.
- c) Muestra: Se utilizará una muestra no probabilística por criterios (muestra intencional), considerando como criterios de inclusión a mujeres afrodescendientes que hayan sido usuarias o intentaron acceder a servicios públicos de protección de derechos o que hayan enfrentado barreras en el proceso de atención.

Se prevé trabajar con veintisiete informantes clave para entrevistas en profundidad y con once servidoras y servidores públicos para triangulación de información.

### 3.3. Variables de estudio

Se abordaron las variables de estudio conforme a la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Matriz de operacionalización resumida de variables**

<b>Variable</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Preguntas/ítems</b>
<b>Acceso al servicio público de atención (variable independiente).</b>	Interna.	Experiencia previa con servicios públicos.	¿Ha accedido a algún servicio público relacionado con la protección de sus derechos?
	Externa.	Barreras de acceso: geográficas, económicas, culturales, lingüísticas.	Si no accedió, ¿por qué motivo? ¿Qué dificultades enfrentó? ¿Cómo valora el nivel de accesibilidad de estos servicios en su comunidad?
	Interna.	Calidad de atención: trato, resolución del caso.	¿Cómo calificaría el trato recibido? ¿Sintió que su caso fue resuelto adecuadamente?
<b>Barreras contextuales e interseccionales (variable mediadora / contextual).</b>	Externa.	Discriminación por género y etnicidad.	¿Considera que tuvo dificultades para acceder al servicio por su condición de mujer afrodescendiente? ¿Ha percibido actos de discriminación por parte del personal?
	Externa.	Vulneración socioeconómica, falta de atención intercultural.	¿Qué barreras enfrentan las mujeres afrodescendientes para acceder a los servicios?
	Externa.	Interseccionalidad.	¿Cómo afectan estas barreras combinadas al acceso y uso de los servicios?
<b>Cumplimiento o protección efectiva de derechos (variable dependiente).</b>	Interna.	Eficacia de los servicios: resolución de casos, uso de servicios.	¿Sintió que su caso fue atendido y resuelto adecuadamente?
	Interna.	Percepción subjetiva sobre protección y cumplimiento.	¿Qué cambios o mejoras considera necesarios para garantizar un acceso justo y efectivo a estos servicios?

	Interna.	Fortalezas y debilidades del sistema.	¿Desea compartir alguna experiencia personal que considere importante?
<b>Experiencia profesional y protocolos (servidoras/servidores públicos).</b>	Interna.	Trayectoria, conocimientos prácticos y aplicación de protocolos.	¿Cuál es su experiencia atendiendo a mujeres afrodescendientes? ¿Existen protocolos específicos en su institución? ¿Se aplican efectivamente?
	Externa.	Interacción con usuarias y adecuación cultural.	¿Considera que los servicios son culturalmente adecuados para las mujeres afrodescendientes? ¿Cuáles barreras identifica en el acceso a los servicios?
<b>Capacitación del personal (variable mediadora).</b>	Interna.	Temas abordados, frecuencia y aplicabilidad.	¿Reciben capacitaciones sobre género, interculturalidad o interseccionalidad? ¿Con qué frecuencia?
<b>Articulación interinstitucional (variable mediadora).</b>	Externa.	Convenios, redes de trabajo, comunicación.	¿Existe coordinación con otras instituciones del Sistema de Protección de Derechos?
<b>Eficiencia, confianza y propuestas de mejora (variables dependientes y complementarias).</b>	Interna.	Tiempo de respuesta, resultados, percepción de credibilidad y sugerencias.	¿Considera que el sistema funciona de forma eficiente y oportuna? ¿Cree que las mujeres afrodescendientes confían en el sistema? ¿Qué mejoras propone para optimizar la atención?

Fuente: Elaboración propia

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se emplearán las siguientes técnicas:

a) Entrevistas semiestructuradas: Se aplicarán a mujeres afrodescendientes esmeraldeñas seleccionadas y a servidoras y servidores públicos pertenecientes a instituciones del Sistema Nacional de Protección de Derechos que prestan sus servicios en la provincia de Esmeraldas. El guión se estructuró en ejes sobre el tipo de servicio solicitado, tiempo de espera, trato recibido, resolución de casos, percepción de acceso y discriminación. Estas preguntas fueron en parte abiertas, para permitir a las participantes narrar sus experiencias en profundidad, aunque se incluyeron también algunas preguntas cerradas de carácter

sociodemográfico (edad, nivel educativo, ocupación, ingresos, etc.) con fines de sistematización.

El guión de entrevistas se elaboró a partir del marco normativo vigente en derechos humanos y de estudios previos sobre acceso a servicios públicos.

Se optó por entrevistas semiestructuradas porque permiten un equilibrio entre la comparabilidad de información y la flexibilidad para profundizar en vivencias personales y percepciones subjetivas, aspectos esenciales en una investigación de carácter cualitativo.

b) Registro de seguimiento digital: Durante el proceso de aplicación de las entrevistas semiestructuradas a través de Google Forms, se mantuvo un registro de seguimiento o “bitácora de investigación digital”, donde se documentaron aspectos como fechas de envío de los formularios, respuestas recibidas, incidencias técnicas, aclaraciones solicitadas por los participantes y observaciones sobre la comprensión de las preguntas. Este registro no constituye un diario de campo tradicional, pero permitió garantizar un control del proceso de recolección de datos, asegurar la integridad de la información y facilitar la organización para el análisis posterior.

### **3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

El proceso de recolección de datos se desarrolló en fases sucesivas y claramente delimitadas, orientadas a garantizar la rigurosidad metodológica y la coherencia con los objetivos de la investigación. En una primera etapa, se diseñó el guión de entrevistas semiestructuradas, el cual fue sometido a un proceso de revisión y validación a fin de asegurar la pertinencia, claridad y adecuación de las preguntas. Posteriormente, se efectuó una prueba piloto con un grupo reducido de participantes, lo que permitió identificar y corregir posibles limitaciones relacionadas con el lenguaje, la secuencia o la profundidad de los cuestionamientos.

En la segunda fase, las entrevistas se transformaron en un formulario digital mediante la plataforma Google Forms, lo que facilitó su aplicación a las mujeres afrodescendientes

seleccionadas y a servidoras y servidores públicos del Sistema Nacional de Protección de Derechos. Esta modalidad permitió recolectar la información de manera remota, segura y confidencial, asegurando la accesibilidad y comodidad de las y los participantes. Las y los participantes completaron el formulario de manera voluntaria, previa lectura y aceptación del consentimiento informado.

En la tercera fase, los datos recopilados mediante Google Forms fueron exportados a formatos compatibles con análisis cualitativo y sistematizados de acuerdo con las variables definidas en la investigación. Este procedimiento permitió organizar la información de manera eficiente y garantizar la trazabilidad del proceso, asegurando la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.

Finalmente, todos los datos obtenidos serán sistematizados y organizados de acuerdo con las variables definidas en la investigación, garantizando la trazabilidad del proceso y la validez de los resultados.

## 4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

### 4.1. Análisis de datos

#### a) Análisis cualitativo – mujeres afrodescendientes

Perfil sociodemográfico, cultural y de género: todas las entrevistadas se identificaron con el género femenino, sólo tres entrevistadas son casadas, las demás solteras y en unión libre, el 93% se autodefine como afrodescendiente y negra, el 33% es profesional, el 81% gana menos de quinientos dólares al mes, el 22% recibe bono o pensión del Estado, el 66% tiene bajo su cuidado personas con discapacidad, adultos mayores o niñas, niños y adolescentes, ninguna tiene discapacidad y 2 de ellas no está a cargo del cuidado de su familia o de trabajos domésticos. El 48% participa en espacios comunitarios. El 55% de las participantes señaló no tener satisfecho el tema de salud, es decir acceso a atención médica, medicamentos y especialistas. El 85 % habita en la ciudad de Esmeraldas. El 18% no ha accedido a ningún tipo de servicios de protección de sus derechos. La entrevistada número 15 señala que no ha tenido la oportunidad de acceder a este tipo de servicios, mientras que la número 10 señala que no se garantiza el cumplimiento ni respeto de los derechos humanos.

Experiencia de acceso al servicio: la entrevistada 16 y 22 acudieron solicitando asesoramiento por violencia de género, califican el servicio como bueno y muy bueno, sintieron que su caso fue resuelto, pero por ejemplo en temas de salud la entrevistada 3 dice haber esperado más de tres meses en ser atendida y califica el servicio como regular, similar situación atravesó la entrevistada 11 que dice haber esperado más de un mes para ser atendida en temas de salud, califica el servicio como regular.

Percepción sobre acceso y discriminación: respecto a la accesibilidad las entrevistadas 2,5,10,14,18, 20 y 26 consideran que el nivel de accesibilidad a los servicios públicos de protección de derechos es poco accesible. El 48% de las entrevistadas señala que una de las barreras para acceder a los servicios públicos de protección de sus derechos es la falta de información, el 18% señala lejanía geográfica, la entrevistada 8 y 15 señalan

como barrera el temor a represalias, mientras que las entrevistadas 7,10,18,20,21 y 25 señalan como barreras los prejuicios o estereotipos raciales, culturales o de género.

Recomendaciones y reflexiones: las entrevistadas 4, 5, 6 7, 9, 11 y 25 consideran que para garantizar un acceso efectivo y justo a sus servicios sean tratadas sin discriminación, así por ejemplo la usuaria 7 señaló textualmente: “mejorar el trato de los afroecuatorianos y ser servicial al momento de uno pedir una confirmación”. La entrevistada 11 manifiesta: “de que todos tenemos que ser atendidos con la misma manera a pesar de nuestro color de piel”. La 14 indica: “Sería necesario que se dé un servicio especializado de acuerdo a las necesidades de la persona, y se trate a todos por igual.”, la entrevistada 25 dice: “Atención a todos sin discriminación”.

En este análisis se evidencia que las entrevistadas son predominantemente mujeres afrodescendientes, jóvenes o adultas, en su mayoría solteras o en unión libre, con baja remuneración y alta carga de cuidados familiares. Solo un tercio son profesionales y casi la mitad participan en espacios comunitarios. Varias entrevistadas reportan barreras basadas en estereotipos raciales, culturales o de género; se evidencia percepción de trato desigual, prejuizando por color de piel, origen o condición social. La violencia de género y el cuidado doméstico aparecen como factores que condicionan su acceso a servicios; quienes solicitaron ayuda por violencia valoran positivamente el servicio, mostrando que la atención sensible al género mejora la experiencia. Sin embargo, se percibe racismo estructural y cotidiano en el acceso a servicios públicos; varias entrevistadas expresan temor a represalias, falta de información y trato desigual por ser afroecuatorianas, evidenciando exclusión y discriminación sistémica.

#### b) Análisis cualitativo – servidoras y servidores públicos

Experiencia y perspectiva institucional: las y los entrevistados pertenecen a los sectores de salud, junta cantonal de protección de derechos, Ministerio de la Mujer, Salud, entre otras. Manifiestan que dentro de su experiencia en el trato a mujeres afrodescendientes, ésta ha sido enriquecedora, por ejemplo el entrevistado 9 señala: “Atender mujeres afrodescendientes, es formar parte de un extraordinario legado ancestral, es convivir con la cultura y tradiciones, y si se trata de la defensa de los derechos fundamentales de la

mujer negra y de sus familias y pueblos, es poner en evidencia la lucha por la igualdad, la justicia y el reconocimiento. Nueve de los once entrevistados señalan que las principales demandas o problemáticas que enfrentan las mujeres afroesmeraldeñas son discriminación, violencia por género y el desconocimiento de sus derechos. Los entrevistados, 6, 10 y 11 señalan que en sus instituciones no existen protocolos de atención específicos para las mujeres afroesmeraldeñas, por ejemplo, el entrevistado 11 sostiene: “En cuanto al establecimiento de protocolos o directrices específicas para la atención a mujeres afrodescendientes esmeraldeñas, estas herramientas existen con sentido del ámbito local, es decir, un enfoque general, y no de manera sesgada o construcción basada en su cosmovisión cultural y/social”. Dos de los once entrevistados señalan no recibir capacitación y 9 entrevistados manifiestan recibir capacitación una vez al año en temas de género, interculturalidad e interseccionalidad.

Acceso a servicios y barreras: entre las principales barreras identifican los entrevistados en el acceso a los servicios públicos por parte de las mujeres afrodescendientes están la falta de persona, la distancia geográfica, la discriminación racial y de género, y, la falta de conocimiento de sus derechos.

Articulación y eficacia del sistema: todos manifiestan que existe articulación entre la institución en la cual presta sus servicios y otras del Sistema de Protección de Derechos. Sin embargo, los entrevistados 1, 9 y 10 manifiestan que el Sistema presenta falencias, no presta sus servicios de forma adecuada. Para mejorar el Sistema y lograr una atención más inclusiva y efectiva los entrevistados tienen diversas opiniones unos se refieren a aumentar personal, otros a aumentar el presupuesto, mejorar los protocolos de atención, recibir capacitación.

Reflexiones finales: sólo los entrevistados 5 y 8 consideran que las mujeres afrodescendientes esmeraldeñas confían en el Sistema de Protección de Derechos. Al preguntarles qué transformaciones sociales o institucionales considera urgentes para garantizar el acceso efectivo a los derechos de este grupo poblacional, la gran mayoría coincide en la educación, por ejemplo, el entrevistado 6 señala que es necesario trabajar desde la identidad cultural. De la misma manera todos manifiestan la necesidad de recibir capacitación en derechos humanos.

## 4.2. Discusión de los datos

El presente apartado tiene como finalidad discutir los resultados obtenidos en relación con los objetivos de la investigación, así como contrastar los hallazgos con investigaciones previas que abordan la problemática del acceso a los servicios públicos de protección de derechos de mujeres afrodescendientes esmeraldeñas.

- a) Cumplimiento del objetivo general: Analizar las condiciones de acceso al servicio público de atención en la protección de derechos de las mujeres afrodescendientes en la provincia de Esmeraldas.

El análisis de los resultados confirma el cumplimiento del objetivo general de la investigación: examinar las condiciones de acceso al servicio público de atención en la protección de derechos de las mujeres afrodescendientes en la provincia de Esmeraldas. Los hallazgos muestran que, si bien existe cierto nivel de acceso, éste se encuentra obstaculizado por barreras estructurales y simbólicas tales como desinformación, lejanía geográfica, costos indirectos y prácticas discriminatorias. Dichas dificultades coinciden con estudios previos que evidencian la precariedad de los servicios en la región y el impacto del racismo estructural (Zaragocin et al., 2024).

- b) Discusión objetivo específico 1: Identificar y analizar las principales barreras que enfrentan las mujeres afrodescendientes esmeraldeñas para acceder a los servicios públicos de atención en la protección de derechos.

Respecto al primer objetivo específico, se identificaron barreras materiales y simbólicas que reproducen desigualdades históricas de género y etnia. Estos resultados se alinean con investigaciones que señalan el aumento de la discriminación y vulneración de derechos durante la pandemia (CONAMUNE & Fundación ALDEA, 2021) y con estudios que muestran cómo las relaciones de poder refuerzan la exclusión (Moreira Mera, 2024).

- c) Discusión objetivo específico 2: Revisar las políticas públicas, planes y programas implementados en la provincia de Esmeraldas para garantizar el acceso de mujeres afrodescendientes esmeraldeñas a servicios de protección de derechos.

En cuanto al segundo objetivo específico, la revisión de políticas y programas evidenció una brecha entre la normativa constitucional ecuatoriana —que garantiza el acceso universal e igualitario— y la práctica institucional, caracterizada por la falta de información y participación efectiva de las mujeres afrodescendientes. Esto concuerda con Nazareno Cabezas (2024), quien señala la incidencia de la pobreza y desigualdades educativas en la exclusión, y con ONU Mujeres (2022), que enfatiza la importancia de la participación de las mujeres afrodescendientes en la toma de decisiones, aún ausente en Esmeraldas.

- d) Discusión objetivo específico 3: Proponer recomendaciones y estrategias para mejorar el acceso equitativo y efectivo de las mujeres afrodescendientes a los servicios públicos de protección de derechos en la provincia de Esmeraldas.

El tercer objetivo específico permitió formular propuestas de mejora derivadas de las propias usuarias: difusión clara de información, implementación de citas previas, eliminación de prácticas discriminatorias y atención con equidad. Estas demandas coinciden con Jenkins et al. (2024), quienes destacan el rol de las mujeres afrodescendientes como agentes de cambio, y con Moreira Mera (2024), que subraya la necesidad de procesos de resistencia y autorrepresentación.

- e) Relevancia de los hallazgos

La relevancia de los hallazgos radica en que las mujeres afrodescendientes enfrentan desigualdades interseccionales que restringen el acceso a la justicia, la salud y la protección frente a la violencia de género. La mayoría de las entrevistadas reportó experiencias de discriminación y desconfianza hacia las instituciones, lo que evidencia la persistencia de un racismo estructural (Walsh, 2009). Estos resultados revelan que la existencia de marcos legales resulta insuficiente si no se garantiza su aplicación libre de prejuicios.

Desde la perspectiva de los servidores públicos, las entrevistas y encuestas reflejan la percepción de que la violencia de género, en sus distintas formas, constituye la principal demanda de atención de las mujeres afrodescendientes. Aunque la mayoría de instituciones afirman contar con protocolos de actuación, se reconocen limitaciones en la implementación de enfoques diferenciales y en la formación continua en interculturalidad y género. Ello coincide con lo planteado por Crenshaw (1991) respecto a la doble discriminación, y con Viveros (2016), quien enfatiza la necesidad de incorporar la interseccionalidad en la capacitación estatal.

Entre las principales barreras identificadas por el personal institucional destacan la falta de recursos humanos, inestabilidad laboral, desconocimiento de derechos por parte de las usuarias, estigmatización y debilidades en la articulación interinstitucional. Asimismo, se detecta una desconfianza significativa de las usuarias hacia el sistema por la lentitud procesal y los escasos resultados concretos, lo que coincide con Franco (2013) sobre la desconfianza estructural en sistemas de justicia discriminatorios.

Las propuestas de mejora incluyen fortalecer la capacitación, aumentar el personal, garantizar celeridad procesal y consolidar redes interinstitucionales más integrales (Pineda, 2020). Sin embargo, los hallazgos evidencian que persiste una brecha entre la norma y la práctica, lo que restringe la vigencia efectiva de los derechos de las mujeres afrodescendientes. En sintonía con De Sousa Santos (2002), la justicia se convierte en un privilegio cuando el acceso está condicionado por barreras económicas, culturales y simbólicas.

En definitiva, tanto los testimonios de las mujeres afrodescendientes como las percepciones de las y los servidores públicos evidencian que el acceso al Sistema de Protección de Derechos en Esmeraldas está atravesado por desigualdades interseccionales, prácticas discriminatorias y debilidades institucionales. Ello confirma que los mecanismos formales de protección requieren transformaciones estructurales, inclusión de enfoques diferenciales y fortalecimiento de la participación de las mujeres afrodescendientes para garantizar un acceso efectivo, equitativo y culturalmente pertinente.

## 5. CONCLUSIONES

En relación con el objetivo general, se concluye que el Sistema Nacional de Protección de Derechos en Ecuador no garantiza un acceso equitativo, culturalmente adecuado ni seguro para las mujeres afrodescendientes en la provincia de Esmeraldas. Las limitaciones detectadas se expresan en los ámbitos de salud, educación, justicia y participación ciudadana y responden a estructuras de racismo histórico, discriminación interseccional, invisibilización estadística y abandono institucional. De este modo, se confirma que, pese a la existencia de un marco constitucional y normativo progresista, el acceso real y efectivo a los servicios públicos continúa siendo insuficiente, lo que compromete la eficacia jurídica de los derechos reconocidos.

El análisis cualitativo permitió identificar y clasificar las principales barreras de acceso, entre las que destacan: a) Barreras institucionales, como la lentitud procesal, la burocratización y la ineficacia en la atención. b) Barreras actitudinales, vinculadas al trato indiferente o revictimizante del personal. c) Barreras de discriminación, caracterizadas por expresiones de racismo y sexismo que evidencian la ausencia de protocolos con enfoque interseccional. d) Barreras de información, derivadas del desconocimiento de los mecanismos de protección y de la falta de difusión clara de los procedimientos. e) Barreras estructurales, como la lejanía geográfica de los centros de atención y los costos indirectos asociados al traslado y a los trámites.

La revisión de políticas, planes y programas evidenció que, aunque existen instrumentos orientados a la garantía de derechos, su aplicación es fragmentaria, deficiente y con bajo alcance territorial. Las mujeres entrevistadas desconocen la existencia de muchos de estos mecanismos, lo que revela la ausencia de estrategias efectivas de comunicación institucional y la falta de un enfoque intercultural en su implementación. Asimismo, los servicios de protección son percibidos como ineficaces, simbólicos y carentes de seguimiento, lo que subraya la necesidad de fomentar la participación de mujeres afrodescendientes en la toma de decisiones públicas.

Los hallazgos ponen en evidencia que la desigualdad estructural condiciona el acceso al sistema de protección: pobreza, carencia de servicios básicos y altos índices de violencia

se constituyen en factores que refuerzan las barreras identificadas. Este escenario se corresponde con lo que la Corte Constitucional del Ecuador, en el caso Furukawa, definió como racismo estructural, caracterizado por la discriminación, la exclusión y la pobreza extrema que afectan desproporcionadamente a las poblaciones afrodescendientes.

En términos propositivos, se identifican como ejes de mejora: 1. Capacitación y sensibilización continua del personal público en género, interculturalidad y no discriminación, para evitar la revictimización. 2. Mejoras en la accesibilidad, mediante la ampliación de la cobertura territorial y la consolidación de plataformas digitales inclusivas. 3. Estrategias claras y sostenidas de difusión, especialmente dirigidas a comunidades afrodescendientes. 4. Monitoreo y evaluación permanente de los servicios, con mecanismos de seguimiento que garanticen celeridad y efectividad. 5. Promoción de la participación comunitaria, asegurando que las mujeres afrodescendientes intervengan en el diseño, implementación y control social de las políticas públicas.

El acceso a los servicios de protección de derechos de las mujeres afrodescendientes en Esmeraldas se encuentra condicionado por barreras estructurales, institucionales y culturales que reproducen desigualdades históricas. No obstante, también se identificaron experiencias positivas —aunque aisladas— de atención adecuada, lo que demuestra que es posible avanzar hacia un modelo inclusivo, equitativo y culturalmente pertinente.

La transformación del Sistema Nacional de Protección de Derechos exige no solo reformas institucionales y presupuestarias, sino también el fortalecimiento de la resistencia comunitaria y de la participación activa de las mujeres afrodescendientes. Su liderazgo, memoria y cultura constituyen herramientas fundamentales para la construcción de un sistema de protección más justo, intercultural y efectivo.

## **6. LIMITACIONES Y PROSPECTIVA**

### **6.1. Limitaciones**

La investigación presentó limitaciones de tipo metodológicas, documentales y logísticas que condicionaron su alcance. En primer lugar, se evidenció la insuficiencia de bibliografía especializada y de información estadística desagregada por género y etnia en Esmeraldas, lo cual restringió la triangulación empírica y el contraste doctrinal. Asimismo, la amplitud del objeto de estudio y el limitado tiempo disponible impidieron profundizar en comparaciones internacionales o en entrevistas más extensas, afectando la representatividad de la muestra. A ello se suma la reticencia de algunas participantes y la subjetividad inherente a los testimonios, características propias del enfoque cualitativo. Finalmente, se identificó la necesidad de un abordaje interdisciplinario más sólido que incorporara perspectivas sociológicas, antropológicas y psicológicas, ausencias que limitaron la integralidad del análisis.

### **6.2 Prospectiva**

En cuanto a la prospectiva, el estudio constituye un aporte inicial que visibiliza la problemática del acceso de mujeres afrodescendientes al Sistema de Protección de Derechos en Esmeraldas, ofreciendo insumos para el debate académico, la formación jurídica y el diseño de políticas públicas con enfoque interseccional. Si bien no plantea soluciones definitivas, dimensiona la magnitud del déficit institucional y formula propuestas preliminares orientadas a la generación de conciencia crítica. Se identifican como líneas futuras de investigación: estudios comparados con otros países latinoamericanos, análisis jurisprudenciales más amplios, investigaciones cuantitativas y la incorporación de variables adicionales como clase social, discapacidad o migración.

El trabajo también proyecta la necesidad de crear observatorios locales de derechos humanos de mujeres afrodescendientes y de fortalecer alianzas entre el Estado y organizaciones sociales para diseñar servicios públicos inclusivos y culturalmente pertinentes. Tales iniciativas se alinean con los mandatos constitucionales de igualdad y no discriminación (arts. 11 y 66 de la Constitución de la República) y con compromisos

internacionales asumidos por Ecuador, entre ellos la CEDAW y la Convención de Belém do Pará, contribuyendo así a la construcción de un Sistema de Protección más efectivo y respetuoso de la diversidad cultural y étnica.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACNUDH. (2010). *Hoja informativa N.º 33: Derechos económicos, sociales y culturales*.  
<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet33sp.pdf>
- Alcaldía Ciudadana de Esmeraldas (2024). *Agenda local para la igualdad de género del Cantón Esmeraldas*.  
<https://cepam.org.ec/wp-content/uploads/2025/01/AGENDA-LOCAL-PARA-LA-IGUALDAD-DE-GENERO-DEL-CANTON-ESMERALDAS.pdf>
- ALDEA (2021). *La pandemia y derechos vulnerados de mujeres afroecuatorianas*.  
<https://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/pandemiamujeresafro>
- Ayuda en Acción. (2022). *El doble obstáculo de las mujeres afroecuatorianas*.  
<https://ayudaenaccion.ec/blog/igualdad/doble-obstaculo-mujeres-afro/>
- Bueno Sánchez, E, Valle Rodríguez, G, (2006). Las políticas públicas desde una perspectiva de género. *Revista Novedades en Población*. Año 2, número 4 ISSN: 1817-4078.  
[https://biblioteca.clacso.edu.ar/Cuba/cedem-uh/20100313023232/Políticas\\_publicas.pdf](https://biblioteca.clacso.edu.ar/Cuba/cedem-uh/20100313023232/Políticas_publicas.pdf)
- Campos Lazo, A. E. (2023). *Cuerpas negras en espacios profesionales laborales: profesionalización de mujeres afroperuanas en la ciudad de Lima*.  
[www.efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cieras.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1015/1633/1/TE%20C.L.%202023%20Angie%20Edell%20Campos%20Lazo.pdf](http://www.efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cieras.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1015/1633/1/TE%20C.L.%202023%20Angie%20Edell%20Campos%20Lazo.pdf)
- Castillo Sinisterra, N. A. (2023). *Acción política y emociones en mujeres afroecuatorianas de Esmeraldas* [Tesis de especialización]. FLACSO Ecuador.  
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/21138>
- Castillo Sinisterra, N. A. (2020). Violencia económica y patrimonial en mujeres afroesmeraldeñas. *Mundosplurales. Revista latinoamericana de políticas y acción pública*.  
<https://revistas.flacsoandes.edu.ec/mundosplurales/article/view/4274>
- CEPAL. (2020). *Afrodescendientes y la matriz de la desigualdad social en América Latina: retos para la inclusión*.  
<https://repositorio.cepal.org/handle/11362/45667>

- CEPAL & ONU (2018). *Mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe: deudas de igualdad*. Santiago.  
<https://repositorio.cepal.org/entities/publication/b3f63b35-aae5-4556-984f-003df514373e>
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. Registro Oficial, Suplemento No. 303 de 19 de octubre de 2010.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC). (2000). *Observación General N.º 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud*.  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10145.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). *Las mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe: develando inequidades, construyendo autonomías*.  
<https://repositorio.cepal.org/handle/11362/43746>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). *Estándares jurídicos vinculados a la igualdad de género y a los derechos de las mujeres en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Desarrollo y aplicación*.  
<https://www.oas.org/es/cidh/mujeres/docs/pdf/estandares%20juridicos.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2015). *Mujeres afrodescendientes: derechos humanos y violencia*.  
<https://www.oas.org/es/cidh/mujeres/docs/pdf/MujeresAfrodescendientes.pdf>
- CONAMUNE – Fundación ALDEA (2021). *La pandemia y los derechos vulnerados de las mujeres afroecuatorianas*.  
<https://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/pandemiamujeresafro>
- Consejo de la Judicatura (2025). *Misión, visión*.  
[https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2020/PROPUESTA%20REFO\\_PRESENTACIÓN.pdf](https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/transparencia/2020/PROPUESTA%20REFO_PRESENTACIÓN.pdf)
- Consejo de Protección de Derechos de Quito (2023). *Lineamientos de políticas públicas de protección de derechos para el pueblo afroecuatoriano en el DMQ 2024-2027*.  
<https://proteccionderechosquito.gob.ec/wp-content/uploads/2024/03/Anexo-No.-1.-Lineamientos-de-politicas-publicas-de-proteccion-de-derechos-para-el->

Pueblo-Afroecuatoriano-en-el-DMQ-2024-2027.-Informe-final-del-proceso-de-consulta-y-validacion.pdf

Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. (2017). *Resolución 0061-DE-2017*. Registro Oficial, Edición Especial No. 140 de 28 de noviembre de 2017.

Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2021). *Resolución CNIG-ST-2021-011*. Registro Oficial No. 425 del 6 de abril de 2021.

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. (2016). *Resolución 003-ST-CNII-2016*. Registro Oficial No. 853 del 3 de octubre del año 2016.

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. (2016). *Sistema de protección de derechos, diagnóstico y desafíos*.

[https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/12/sistema\\_proteccion-propuestas\\_cnii\\_ponencia\\_iv\\_dic2022.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/12/sistema_proteccion-propuestas_cnii_ponencia_iv_dic2022.pdf)

Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana: (2019). *Resolución 002-ST-CNIMH-2019*. Registro Oficial No. 495 del 27 de mayo del 2019.

Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. (2022). *Resolución 021-LOCNI-ST-CNIPN-2022*. Registro Oficial, Suplemento No. 51 del 27 de abril del 2022.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial, Suplemento No. 499 de 20 de octubre de 2008.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)*. Organización de los Estados Americanos.

[https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)

Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia. (2013). *Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia*. Organización de los Estados Americanos.

[https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_a-68\\_racismo.asp](https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_a-68_racismo.asp)

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*. Asamblea General de las Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Cooperación Técnica Alemana (2023). *Prefectura de Esmeraldas fortalece los emprendimientos de la red de mujeres afros y diversas de la provincia*. <https://prefecturadeesmeraldas.gob.ec/index.php/2023/12/07/prefectura-de-esmeraldas-fortalece-los-emprendimientos-de-la-red-de-mujeres-afros-y-diversas-de-la-provincia/>
- Coordinadora Nacional de Mujeres Negras (CONAMUNE) y Fundación ALDEA. (2021). *La pandemia y los derechos vulnerados de mujeres afroecuatorianas*. <https://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/pandemiamujeresafro>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia 232-15-JP/21*. Quito, 28 de julio de 2021. [https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBldGE6J3RyYW1pdGUhLCB1dWlkOiczYTFhMTliNS02MjJhLTQ0ZmEtYWZjMC02ZTljMWVhNzEyYzcucGRmJ30=](https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBldGE6J3RyYW1pdGUhLCB1dWlkOiczYTFhMTliNS02MjJhLTQ0ZmEtYWZjMC02ZTljMWVhNzEyYzcucGRmJ30=)
- Corte Constitucional del Ecuador. (2024). *Sentencia No. 172-21-JP/24*. Quito, 9 de noviembre de 2023. [https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBldGE6J3RyYW1pdGUhLCB1dWlkOic4YWFiZGY5ZS00MDU2LTQyM2ItYjZlMS1lOWZmYmY2YzBiNDYucGRmJ30=](https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBldGE6J3RyYW1pdGUhLCB1dWlkOic4YWFiZGY5ZS00MDU2LTQyM2ItYjZlMS1lOWZmYmY2YzBiNDYucGRmJ30=)
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1989. Article 8. <https://chicagounbound.uchicago.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1052&context=uclf>
- Creswell, J. W. (1998). *Qualitative and quantitative approaches*. Sage Publications. <https://es.scribd.com/document/434669461/INVESTIGACION-CUALITATIVA>
- Defensoría del Pueblo. (2021). *Informe anual de situación de los derechos humanos en el Ecuador*

- <https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/3299/1/DEPE-DPE-109-2022.pdf>  
Defensoría del Pueblo. (2024). *Filosofía Institucional*.  
<https://www.dpe.gob.ec/filosofia-institucional-mision/>  
Defensoría del Pueblo. (2024). “Resumen de información de casos y asesoramientos durante el año 2024”, Sistema de Gestión Defensorial.  
<https://siged.dpe.gob.ec/>  
Defensoría Pública. (2021). *Resolución DP-DPG-JTC-2021-024*. Registro Oficial, Suplemento No. 440 de 27 de abril de 2021.
- De Sousa Santos, B. (2003). *Crítica de la razón indolente: contra el desperdicio de la experiencia*.  
<https://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Teoria%20Critica%20e%20Intervencao%20Social.pdf>
- Ferrajoli, L. (2001). *Derechos y garantías: la ley del más débil*.  
<https://www.bibliojuridica.org/libros/3/1181/6.pdf>
- Fiscalía General del Estado. (2022). *Resolución 004-FGE-2022*. Registro Oficial, Suplemento No. 12 del 2 de marzo del 2022.
- Flick, U. (2022). *El diseño de investigación cualitativa*.  
[https://edmorata.es/wp-content/uploads/2020/06/Flick.DiseñoInvestigacionCualitativa.PR\\_.pdf](https://edmorata.es/wp-content/uploads/2020/06/Flick.DiseñoInvestigacionCualitativa.PR_.pdf)
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) & Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU MUJERES). (2012). *Ampliando la mirada: La integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos*.  
[https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2024-06/pnud\\_derechos\\_genero\\_interculturalidad.pdf](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2024-06/pnud_derechos_genero_interculturalidad.pdf)
- Gargarella, R. (2005). *Los derechos sociales y sus garantías: elementos para su reconstrucción*.  
<https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/1486>
- Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas. (2017). Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la Unidad Técnica del GADMCE para

- Implementar Políticas Públicas contra la Discriminación a los Afrodescendientes del Cantón Esmeraldas. Esmeraldas 3 de diciembre de 2019.  
<https://esmeraldas.gob.ec/ordenanzas/2020/enero/ORDENANZA-ERRADICACION-DE-VIOLENCIA.pdf>
- Guzmán Chávez, M. (2023). La protección efectiva de los derechos constitucionales en el Estado ecuatoriano. *Polo del Conocimiento, Revista Académica Multidisciplinaria*.  
<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/7260/html>
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2006). *Sistema de investigación*. El diseño exploratorio – descriptivo como estrategia metodológica, En *Metodología de la Investigación*.  
[https://es.scribd.com/document/84929319/Cap5-de-Hernandez-Fernandez-y-Baptista?utm\\_source=chatgpt.com](https://es.scribd.com/document/84929319/Cap5-de-Hernandez-Fernandez-y-Baptista?utm_source=chatgpt.com)
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, P., (2021). *Metodología de la investigación*.  
[https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/metodologia-de-la-investigaci3n\\_sampieri.pdf](https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/metodologia-de-la-investigaci3n_sampieri.pdf)
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2022). *Censo de población y vivienda 2022: Resultados generales*.  
<https://www.ecuadorencifras.gpb.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda-2022/>
- Jenkins, K. Zaragocin, S., Francis, H. & Carcelen, A. (2024). *Harnessing Afro-Ecuadorian Women's Heritage to Promote Peaceful and Equitable Development in Esmeraldas, Ecuador*. *British Academy*.  
<https://www.thebritishacademy.ac.uk/projects/heritage-dignity-violence-harnessing-afro-ecuadorian-womens-heritage-promote-peaceful-equitable-development-esmeraldas-ecuador/>
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2018). *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. Registro Oficial, Suplemento No. 175 del 5 de febrero del 2018.
- Ley Orgánica para los Consejos Nacionales de Igualdad. (2014). *Ley Orgánica para los Consejos Nacionales de Igualdad*. Registro Oficial, Suplemento No. 283 del 7 de julio del 2014.

- Ministerio de Educación. (2012). *Acuerdo Ministerial 020-2012*. Registro Oficial, Edición Especial No. 259 de 7 de marzo de 2012.
- Ministerio de Educación (2023). *La Etnoeducación se fortalecerá en la formación de los estudiantes de zona I*.  
<https://educacion.gob.ec/la-etnoeducacion-se-fortalecera-en-la-formacion-de-los-estudiantes-de-zona-1/#:~:text=San%20Lorenzo%2C%2026%20de%20enero%20de%202023&text=El%20objetivo%20de%20este%20proyecto,e%20identidad%20en%20los%20estudiantes>.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2024). *Acuerdo Ministerial 030*. Registro Oficial No. 1099 del 30 de septiembre de 2020.
- Ministerio del Interior. (2019). *Acuerdo Ministerial 0080*. Registro Oficial, Edición Especial No. 911 de 14 de mayo de 2019.
- Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (2025). *Misión, visión, valores*.  
<https://www.derechoshumanos.gob.ec/mision-vision-valores/>
- Ministerio de Salud Pública. (2022). *Acuerdo Ministerial 00023-2022*. Registro Oficial, Suplemento No. 160 del 30 de septiembre del 2022.
- Montero Manzano, A. (2022). *Superando un doble obstáculo: la realidad de las mujeres afrodescendientes*.  
<https://ayudaenaccion.org/blog/mujer/mujeres-afrodescendientes-ecuador/>
- Moreira Mera, M. (2024). *Prácticas de resistencia de mujeres agro quindeñas contra la violencia de género*.  
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/21401>
- Mosquera, N. (2024). *Asambleas populares para construir alternativas colectivas*.  
<https://wambra.ec/asambleas-populares-alternativas-colectivas-colectivas-ecuador/>
- Nazareno Cabezas, P.M. (2024). *Participación Política efectiva de la mujer afro ecuatoriana en el cantón Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas*.  
<https://repositorio.puce.edu.ec/items/da4f0d76-4cec-4cfc-beac-0f9d0eea07ba>
- ONU Mujeres (2016). *Estrategias para priorizar a las mujeres afrodescendientes en el trabajo de ONU Mujeres en América Latina y el Caribe (LAC) 2016-2018*.

- [https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documents/Publicaciones/2017/10/\\_170720\\_LAC\\_AfrodescendantWomen\\_Strategy-ESPAOL%20-%20Versin%20Final%20%281%29.pdf](https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documents/Publicaciones/2017/10/_170720_LAC_AfrodescendantWomen_Strategy-ESPAOL%20-%20Versin%20Final%20%281%29.pdf)
- ONU Mujeres (2021). *Trabajando juntas por la reivindicación de los derechos y la dignidad de la mujer afrodescendiente*.  
<https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2021/07/dia-de-las-mujeres-afrolatinas>
- ONU Mujeres (2022). *Las mujeres afrodescendientes identifican la participación como un factor clave para dar respuesta a sus necesidades en materia de cuidados*.  
<https://lac.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/07/las-mujeres-afrodescendientes-identifican-la-participacion-como-un-factor-clave-para-dar-respuesta-a-sus-necesidades-en-materia-de-cuidados>
- ONU Mujeres, (2023). *Mujeres Afroecuatorianas en la lucha contra la desigualdad a través de la construcción de su agenda de política con el apoyo de ONU Mujeres*.  
<https://ecuador.unwomen.org/es/stories/noticia/2023/08/mujeres-afroecuatorianas-en-la-lucha-contra-la-desigualdad-a-traves-de-la-construccion-de-su-agenda-de-politica-con-el-apoyo-de-onu-mujeres>
- ONU Mujeres, (2024). *Agenda política de las mujeres afroecuatorianas y afrodescendientes 2024-2027*  
[https://ecuador.unwomen.org/sites/default/files/2024-09/agenda\\_politica\\_de\\_mujeres\\_afroecuatorianas-agenda\\_mujeres\\_afro\\_onu.pdf](https://ecuador.unwomen.org/sites/default/files/2024-09/agenda_politica_de_mujeres_afroecuatorianas-agenda_mujeres_afro_onu.pdf)
- ONU Mujeres, Secretaría Nacional de Planificación de Ecuador, Consejo Nacional para la Igualdad de Género & DEVAL (2025). *Guía de evaluación de políticas públicas con enfoque de género y derechos humanos*.  
[https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2025-06/guia-evaluacion-politicas-publicas-con-enfoque-genero-y-derechos-humanos-2025\\_1.pdf](https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2025-06/guia-evaluacion-politicas-publicas-con-enfoque-genero-y-derechos-humanos-2025_1.pdf)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Asamblea General de las Naciones Unidas.  
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Piñeiro Aguiar, E., Gómez Abeledo, G., & Bone Guano, H. (2021). Investigación educativa en/con/sobre feminismo negro esmeraldeño: La vagina como tropo. *Revista de Educación y Cultura*, 50, 1-22.

- <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8135312.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2023). *Igualdad de género: el trabajo del PNUD en Ecuador*.
- [https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-06/igualdad\\_de\\_genero\\_el\\_trabajo\\_del\\_pnud\\_en\\_ecuador.pdf](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-06/igualdad_de_genero_el_trabajo_del_pnud_en_ecuador.pdf)
- Vera Vélez, L. (2015). *La investigación cualitativa*. Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce.
- [http://ponce.inter.edu/cai/reserva/lvera/INVESTIGACION\\_CUALITATIVA.pdf](http://ponce.inter.edu/cai/reserva/lvera/INVESTIGACION_CUALITATIVA.pdf)
- Viveros Vigoya, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 52, 1–17.
- <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>
- Walsh, C. (2009). *Interculturalidad crítica y educación intercultural*.
- <https://sermixe.org/wp-content/uploads/2020/08/Lectura10.pdf>
- Zabala Arguelles, M. & Fundora Nevot, G. (2022). *Interseccionalidad, equidad y políticas sociales*.
- <https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2022/07/Interseccionalidad-equidad-y-politicas-sociales-2.pdf>
- Zaragocin, S., Bone, J., Boudewijn, i., & Jenkins, K. (2024). *Questioning development from Black Feminisms in Ecuador and moving towards a Black Feminist political ecology in the Americas*. (2024). *Global Discourse*.
- <https://research.usfq.edu.ec/es/publications/questioning-development-from-black-feminisms-in-ecuador-and-movin>

# ANEXOS

## Anexo 1

### **Guion de entrevista a usuarias de los servicios que presta el Sistema de Protección de Derechos**

La entrevista que se desarrolla a continuación forma parte de un estudio realizado como trabajo de titulación de la Maestría en Género y Desarrollo de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Esmeraldas. A través de las siguientes preguntas, se pretende comprender las experiencias de mujeres afrodescendientes esmeraldeñas en el acceso a los servicios públicos de atención en la protección de derechos en la provincia de Esmeraldas. La información receptada se tratará con confidencialidad y preservando el anonimato.

#### **1. Perfil sociodemográfico, cultural y de género**

Edad:

Género:

Estado civil:

Autodefinición étnica:

Ocupación:

Nivel de instrucción:

¿Cuál es su rango aproximado de ingresos mensuales? (Considere todos los ingresos de su hogar). Marque con una X su respuesta:

De 0 a 100 dólares		De 101 a 200 dólares	
De 201 a 300 dólares		De 301 a 400 dólares	
De 401 a 500 dólares		De 501 a 600 dólares	
De 601 a 700 dólares		De 701 a 800 dólares	
De 801 a 900 dólares		De 901 a 1000 dólares	

De 1001 a 1500 dólares		De 1501 a 2000 dólares	
De 2001 a 2500 dólares		De 2501 a 3000 dólares	
De más de 3000 dólares			

¿Recibe usted el bono o pensión que otorga el Estado a través del MIESS?  
 Marque con una X su respuesta.

Sí ( ) No ( )

¿De ser afirmativa su respuesta, indique qué tipo de bono o pensión recibe del MIESS?

¿Está usted al cuidado de adultos mayores, personas con discapacidad, o niñas, niños o adolescentes? Marque con una X su respuesta.

Sí ( ) No ( )

¿Es usted una persona con discapacidad? Marque con una X su respuesta.

Sí ( ) No ( )

¿En su familia, es usted la persona responsable de trabajo doméstico y de cuidados de su familia? Marque con una X su respuesta.

Sí ( ) No ( )

¿Participa usted en espacios comunitarios? (reuniones vecinales, organizaciones de mujeres, etc.). Marque con una X su respuesta.

Sí ( ) No ( )

¿Cuáles de las siguientes necesidades considera que actualmente no están satisfechas para usted y/o su familia? Puede marcar con una X más de una opción.

( ) Salud (acceso a atención médica, medicamentos, especialistas).

( ) Educación (acceso a educación formal, capacitación, becas).

( ) Situación económica (ingresos insuficientes, falta de empleo).

( ) Servicios básicos (agua potable, electricidad, alcantarillado, recolección de basura).

- Vivienda (infraestructura, espacio, seguridad).
- Seguridad ciudadana (protección contra violencia o delincuencia).
- Alimentación (cantidad y calidad de alimentos).
- Oportunidades de participación y representación (espacios de decisión, liderazgo comunitario).

Otra:

Señale el Cantón donde vive y la comunidad o barrio al que pertenece:

¿Ha accedido a algún servicio público relacionado con la protección de sus derechos? Marque con una X su respuesta.

Sí  No

Si su respuesta es no, ¿por qué motivo?

## 2. Experiencia de acceso al servicio público

¿Qué tipo de servicio público solicitó? (Ej. Atención de violencia de género, asesoría legal, protección de derechos laborales, constitucionales, salud, etc.)

¿A qué institución o entidad acudió para solicitar ayuda? (Ej. Defensoría del Pueblo, Consejo de la Judicatura, etc.)

¿Cuál fue el tiempo de espera desde que solicitó el servicio hasta que fue atendida?

¿Cómo calificaría el trato recibido por el personal del servicio? Marque con una X su respuesta.

Muy bueno  Bueno  Regular

Malo  Muy malo

¿Por qué?

¿Sintió que su caso fue atendido y resuelto adecuadamente? Marque con una X su respuesta.

Sí  Parcialmente  No

Explique brevemente:

### 3. Percepción sobre el acceso y discriminación

¿Considera que tuvo dificultades para acceder a este servicio por su condición de mujer afrodescendiente? Marque con una X su respuesta.

Sí ( ) No ( )

Cuáles, describa las dificultades que usted enfrentó en caso de que su respuesta sea afirmativa.

¿Ha percibido actos de discriminación por parte de servidoras o servidores públicos? Marque con una X su respuesta.

Sí ( ) No ( )

Podría contar su experiencia

¿Cómo valora el nivel de accesibilidad general a estos servicios en su comunidad o ciudad? Marque con una X su respuesta.

Muy accesibles ( )

Medianamente accesibles ( )

Poco accesibles ( )

Inaccesibles ( )

¿Qué barreras considera que enfrentan las mujeres afrodescendientes para acceder a los servicios públicos de protección de derechos? Marque con una X su respuesta.

Falta de información ( )

Prejuicios o estereotipos raciales, culturales o de género ( )

Lejanía geográfica ( )

Costos indirectos ( )

Temor a represalias ( )

Otros:

#### **4. Recomendaciones y reflexiones**

¿Qué cambios o mejoras considera necesarios para garantizar un acceso justo y efectivo a estos servicios?

¿Desea compartir alguna experiencia personal que considere importante?

## **Anexo 2**

### **Guión de entrevista a servidoras/es públicos que prestan sus servicios en el Sistema de Protección de Derechos en la provincia de Esmeraldas**

La entrevista que se desarrolla a continuación forma parte de un estudio realizado como trabajo de titulación de la Maestría en Género y Desarrollo de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Esmeraldas. A través de las siguientes preguntas, se pretende comprender las experiencias de usted como servidor/a público en la atención a mujeres afrodescendientes esmeraldeñas respecto a los servicios públicos de atención en la protección de sus derechos en la provincia de Esmeraldas. La información receptada se tratará con confidencialidad y preservando el anonimato.

#### **I. Datos generales**

1. Nombre del entrevistado/a (opcional):
2. Institución a la que pertenece:
3. Cargo actual:
4. Tiempo de trabajo en la institución:
5. Área o departamento específico donde labora:

#### **II. Experiencia y perspectiva institucional**

6. ¿Cuál es su experiencia atendiendo a mujeres afrodescendientes esmeraldeñas en su rol actual?
7. Desde su perspectiva, ¿cuáles son las principales demandas o problemáticas que enfrentan las mujeres afrodescendientes esmeraldeñas que acuden a la institución donde usted presta sus servicios?
8. ¿Existen protocolos o directrices específicas para la atención a mujeres afrodescendientes esmeraldeñas en la institución en la cual usted presta sus servicios?
9. ¿Reciben ustedes capacitaciones relacionadas con enfoque de género, interculturalidad o interseccionalidad? Si es así, ¿con qué frecuencia?

#### **III. Acceso a servicios y barreras**

10. ¿Qué tipo de servicios ofrece su institución para mujeres víctimas de violencia, exclusión o discriminación?

11. ¿Considera que los servicios que presta su institución son culturalmente adecuados para la realidad de las mujeres afrodescendientes esmeraldeñas?

12. ¿Cuáles son las principales barreras que usted identifica en el acceso a los servicios públicos por parte de las mujeres afrodescendientes (por ejemplo: infraestructura, falta de personal, estigmas, distancia geográfica, desconocimiento de derechos, ¿etc.)?

13. ¿Cómo responde la institución en la cual usted presta sus servicios, frente a situaciones de vulneración de derechos de mujeres afrodescendientes esmeraldeñas?

#### **IV. Articulación y eficacia del Sistema de Protección de Derechos**

14. ¿Existe articulación entre la institución en la cual usted presta sus servicios y otras del sistema de protección de derechos (por ejemplo, entre salud, justicia, protección social, educación)?

15. ¿Considera que el sistema de protección de derechos funciona de forma eficiente y oportuna para las mujeres afrodescendientes esmeraldeñas?

16. ¿Qué mejoraría usted dentro del sistema para lograr una atención más inclusiva y efectiva?

#### **V. Reflexiones finales**

17. ¿Cree usted que las mujeres afrodescendientes esmeraldeñas confían en el sistema de protección de derechos? ¿Por qué?

18. ¿Qué tipo de transformaciones sociales o institucionales considera urgentes para garantizar el acceso efectivo a los derechos de este grupo poblacional?

19. ¿Qué tipo de capacitación cree usted necesaria deben recibir las y los servidores públicos que prestan sus servicios en el Sistema de Protección de Derechos?

20. ¿Le gustaría compartir alguna experiencia significativa (positiva o negativa) relacionada con la atención a mujeres afrodescendientes esmeraldeñas en su institución?